



DALE! Deportivo

PÁG. 3

El Club Deportivo Real Tomayapo continua con sus entrenamientos esperando su debut en la División Profesional 2025 que se producirá este domingo en Oruro ante el club GV San José desde las 15:00 horas en el estadio Jesús Bermúdez.



Jueves 27 Marzo 2025
Año: 2
Tarija: Bs.4
Páginas: 42
Resto del país: Bs. 5

En cercanías del río Pilcomayo

LOCAL PÁG. 6,7

Anuncian petición de informe a la ABT y al INRA por la deforestación en Villa Montes

El senador Martínez dijo que se solicitará que se informe quien es el propietario de los predios en donde se deforestaron más de 700 hectáreas a solo 750 metros del río Pilcomayo.



Gobernador	1	7.000
Vice Gobernador	1	6.800
Asambleista Departamental	30	6.700
Secretario Departamental	4	6.600
Sub Gobernador	8	6.500
Director I	13	6.400
Director II	24	6.300
Responsable de Área	6	6.060

TRASNCHAZO A LA LEY DE EMERGENCIA FINANCIERA



Austeridad extrema y nueva escala salarial son las dos medidas asumidas por la gobernación

La propuesta de ley de nueva escala salarial establece un sueldo de Bs. 7.000 para el Gobernador y 6.700 para los asambleístas departamentales.

LOCAL PÁG. 5

LOCAL PÁG. 6,7

Senador Caso: en julio se tendría que hacer la entrega provisional del tramo Choere-Acheral

Luis Caso dijo que se solicitará a la empresa un informe escrito para saber si se cumple con el cronograma de trabajo en la obra y esperan que los plazos establecidos en el contrato se cumplan.

LOCAL PÁG. 5

El Sector Salud rechaza la suspensión del bono de vacunación y no descarta masificar las medidas de presión

El dirigente de los trabajadores en salud señala que el bono de vacunación es una conquista social del sector, mientras que desde la Gobernación señalan que la demanda le genera un gasto de 7 millones de bolivianos



TINTA PÁG. 2

Alemán ratifica su inocencia en caso feminicidio de Syngri y pide que se busque a los verdaderos culpables

NACIONAL PÁG. 8

Por lluvias, peligran más de 200.000 cabezas de ganado en Beni



OPINIÓN

ESCANEE EL SIGUIENTE CÓDIGO QR
PARA ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB



NOTA DEL DIA

AUSTERIDAD EXTREMA

Este miércoles el Gobernador del departamento de Tarija Oscar Montes, con el respaldo de todas las secretarías, hizo oficial el anuncio de dos nuevas medidas de austeridad que se asumen desde el Gobierno Autónomo Departamental para evitar el quiebre financiero de la institución.

Se trata del Decreto Departamental N°009/2025, que establece medidas de austeridad en el Órgano Ejecutivo que contempla una serie de medidas de restricción. La segunda medida se refiere a la presentación del tercer proyecto de ley para la reestructuración de cargos y la reducción de la escala salarial de altas autoridades.

SALUD

La Federación de Trabajadores en Salud de Tarija, este pasado miércoles cumplieron un paro movilizadado de 24 horas con la suspensión de actividades, la medida rechaza la intención de las autoridades locales de eliminar el bono de vacunación y otros beneficios adquiridos por este sector.

El ejecutivo de la federación, Omar Velásquez, señaló que este beneficio fue adquirido más de 30 años atrás, entendiéndose que los trabajadores de salud no están incorporados en la Ley General del Trabajo y perciben los beneficios sociales que establece la norma.

STAFF



DIRECTOR (A)
Osmar Arroyo

PERIODISTAS
William Octavio Flores

TINTA ROJA
Igor Guzman

S. DEPORTIVO DALE
Yamil Choque

CHURA GENTE
Cel.: 75110944

DIAGRAMACIÓN
Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas Fernandez

PUBLICIDAD
Miguel Angel Quina
Cel.: 78252017
publicandaluz@gmail.com
andaluz2050@gmail.com

GRAN CHACO
Of. Comercio entre 27 de mayo
e Independencia
elteroero.gc@gmail.com

PRODUCCIÓN
Cristian Gonzalez
Adrian Soliz Mariscal
SECRETARÍA
Marines Rengifo Tapia

IMPRESO
Imprenta & Editorial
SRMS
NIT: 10655398015
Tarija - Bolivia

www.andaluztarija.com

Barrio 4 de julio Calle hugo lopez dolz
esquina Colombia
Telf. 66-61702

SUCURSAL
Daniel Campos Esq. Ingavi
Telf. Fax: 66 76192

Carecemos de patriotismo

Raúl Pino - Ichazo Terrazas/ Opinión

Repasando exhaustivamente nuestra historia, torbellina y desgarradora por cierto, comprobaremos con diáfana certeza apoyada por su impronta de indeleble e inmarcesible que, se perdieron extensos territorios, se negociaron, sin el conocimiento y preparación necesarios, las riquezas de Bolivia y se tomaron deplorables decisiones por militares y políticos en las guerras que emprendimos y, que pudieron ser evitadas. Boleto aéreo a Cochabamba

¿Existe concomitancia entre democracia y patriotismo? Las sociedades actuales intentan ser libres, democráticas y dispuestas a compartir por igual; para ello, se requiere de los ciudadanos su profunda identificación con ellas y, este paso exige un fuerte sentido de lealtad; Montesquieu lo llamo Vertu; que significa amor a la patria y mejor: ver el interés propio dentro del interés común.

En las modernas democracias representativas, lo último se superlativiza, pese a integrar la libertad política, donde se valoran la libertad negativa que es la capacidad de decidir y actuar acorde a los propios deseos, siempre y cuando, no se interfiera la libertad de los demás, es decir, conducir una vida autónoma sin temor a la coerción del Estado o de otros ciudadanos, y los derechos indivi-

duales.

Es puntual que una democracia ciudadana solo puede prosperar si cumple el condicionante que la mayoría de sus miembros estén convencidos (como exige la semántica de la palabra) que su sociedad política es una empresa común de considerable trascendencia que implica pertenencia y patriotismo, y la importancia reside en la disposición de participar en todo lo posible para que siga funcionando como una democracia, (la disposición es un estado de ánimo para hacer algo con aptitud, capacidad y soltura; también hallarse en condiciones para un fin: la lealtad).

Esta participación exige que los ciudadanos se comprometan con Bolivia y, no solo eso, sino que se sientan vinculados con los demás ciudadanos y, ¿cómo se vincula uno con otro ciudadano? Uno se vincula con otros ciudadanos por el sentido de pertenencia. Boleto aéreo a Cochabamba

Este es un punto de inflexión que más amenaza a la validez de la mayor de las democracias contemporáneas y, ¿por qué es vulnerable? Por la alienación que generan las profundas desigualdades y el sentimiento de abandono e indiferencia que surge en las minorías marginadas; como sucede en Bolivia.

Mujeres anormales

JINKY IRUSTA ULLOA/ Opinión

Un candidato presidencial generó revuelo con sus declaraciones misóginas, dejando en evidencia la calidad de postulantes que tenemos. Sus palabras, carentes de sentido común y respeto hacia las mujeres, han dejado un sabor amargo. A pesar de la indignación expresada por organizaciones feministas, este personaje se mantuvo en un cómodo silencio, sin retractarse ni mostrar la más mínima intención de retractarse.

En Bolivia, el 82% de las familias monoparentales están encabezadas por mujeres, muchas de las cuales enfrentan condiciones de pobreza. Estas jefas de hogar trabajan incansablemente para cubrir las necesidades básicas de sus hijos, a menudo sin ningún tipo de apoyo. Esta realidad ha impulsado el empoderamiento femenino, aunque a un alto costo: siete de cada diez madres solteras carecen de empleo formal, lo que las obliga a desempeñar trabajos informales y precarios, exponiéndolas a la inestabilidad económica y la exclusión social. Boleto aéreo a Cochabamba

A estas mujeres, el candidato las llama "anormales". Pero si la "anormalidad" consiste en enfrentar solas la vida con sus hijos, luchar por su

bienestar, trabajar sin descanso y con la frente en alto para garantizarles un futuro digno, entonces es un honor ser una "mujer anormal". Estas mujeres no tienen jornadas de trabajo definidas, no miden fuerzas ni esfuerzos, y sacan adelante a sus familias sin mirar atrás ni rendirse.

Si revisamos las estadísticas, nos daremos cuenta de que nuestro país está lleno de "mujeres anormales", esas que, a pesar de todas las adversidades, siguen adelante solas. Ahora bien, si estas mujeres son "anormales", ¿cómo definirá el candidato a aquellos hombres que abandonan a sus hijos sin el menor remordimiento, dejando familias a su suerte, sin sustento y sin asumir su responsabilidad de padres? Estaremos atentas a su respuesta.

La realidad de las mujeres jefas de hogar trasciende cualquier declaración. Son ellas quienes, con esfuerzo y sacrificio, sostienen sus hogares y desafían un sistema que las deja en desventaja. En lugar de cuestionar su papel, la sociedad y sus líderes deberían reconocer su fortaleza y trabajar para garantizar condiciones más justas y equitativas. La verdadera anormalidad no está en las mujeres que luchan, sino en quienes eligen ignorar su realidad.

EDICTO

POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA ARP A.F.O.G. MEMORIAL DE IMPUTACION FORMAL DE FECHA 10/02/2025; ACTA DE SUSPENSION DE AUDIENCIA DE FECHA 18/03/2025 DENTRO DEL PROCESO PENAL QUE SIGUE EL MINISTERIO PUBLICO POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA CON NUREJ DE PROCESO: 60144169 PARA QUE TOMO CONOCIMIENTO Y ASUMAN DEFENSA.

SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TERCERO DE LA CAPITAL.

Imputación formal -Otrosi
ABG. LUIS EFFRAIN RAMIREZ, Fiscal de Materia de la Unidad de Adolescentes con Responsabilidad Penal, Trata y tráfico y Delitos conexos, en uso de las atribuciones conferidas por el 72,73 y Art. 301 núm. 11 modificado por la ley 586 y Art. 302 del C.P.P. y arts. 3, 5, 7, 12 y 40 Núm. 11. 55 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en representación de la legalidad, los intereses de la sociedad y como Director funcional de la investigación, dentro del proceso penal sigue el Ministerio Público a denuncia de CRISTINA CHARA ESPADA en contra de la adolescente con responsabilidad penal ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA (17 años al momento del hecho), por la presunta comisión del delito VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA, tipificado y sancionado en el Art. 272 Bis del Código Penal, del cual resultaron víctimas la denunciante. En aplicación del Art. 293 de la Ley 548, se emite requerimiento fiscal de imputación formal, en base al siguiente fundamento fáctico y jurídico.

I.-DATOS GENERALES DE LAS PARTES
A. DATO DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Datos extractados del sistema SEGIP
Nombre completo: ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA

edad: 17 años menor de edad
Cedula de identidad: 12979552
Fecha de nacimiento: 08 de febrero de 2007
Domicilio real: Comunidad de San Jacinto carretera Tomosa Grande a lado del Lado San Jacinto pasando dos tanques de agua casa color verde menda de una planta con rendijas)

Situación jurídica Notificado por edictos,
B) DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE Y DE LAS VICTIMAS:

Nombre completo: CRISTINA CHARA ESPADA
Nacionalidad Boliviana
Cedula de Identidad: 1798080
Domicilio: Barrio Defensores del Chaco calle Av. Froilán Tejerina entre Pantoja N°443
N.º De Celular: 72949033
B) DATOS GENERALES DE LA VICTIMA
Iniciales: J.L.A.A.
Nacionalidad: Boliviana
Edad: 17 años

II.-ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

Según la denuncia y demás elementos indiciarios que cursan en el cuaderno de investigación se tiene lo sigue La señora Cristina Chara Espada refiere que su nieta Jhoseline Isabel Armella Acuña hace días atrás le comento que se siente mal y se puso a llorar, Señora Cristina se asusto ya que el llanto era imparable y que Jhoseline decía que el Alex Fernando Onofre Gareca (ex novio adolescente de 17 años), se iba a matar si ella no regresaba con el, a pesar de que relación termino en agosto 2024, Alex no ha aceptado la separación y ha estado enviando mensajes amenazantes a Jhoseline, incluyendo intentos de suicidio y autolesión

En fecha 23 de octubre de 2024, Alex interceptó a Jhoseline después de su Gimnasio y le quito su celular y lentes, intentando llevarla a una plaza donde dos compañeros de colegio intervinieron y evitaron que Alex dañara a Jhoseline, al día siguiente en fecha 24 de octubre de 2024, Alex envió mensajes con una foto de una herida que supuestamente se había infligido, culpando a Jhoseline. Esta situación ha generado un gran temor en Jhoseline, quien ahora teme por su vida y se siente incapaz de salir a la calle.

III.- ELEMENTOS INDICIARIOS RECOLECTADOS EN INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

Que, en el desarrollo de la etapa preliminar, se han recabado los siguientes elementos de convicción

1. Formulario Único de Denuncia de fecha 25 de octubre de 2024.
2. Denuncia Formal interpuesto por Cristina Chara Espada en contra de Alex Fernando Onofre Gareca de fecha 25 de octubre de 2024.
3. Resolución Fiscal de Medidas de Protección de fecha 28 de octubre de 2024.
4. Entrevista Informativa de la Víctima en Cámara Gesell de fecha 07 de noviembre de 2024
5. Informe Psicológico de la víctima en fecha 15 de septiembre de 2024.
6. Informe social de la víctima de fecha 22 de noviembre de 2024.
7. Informe Preliminar realizado por el asignado al caso Sgto., 2do. Kevin Romay Barrios de fecha 21 de noviembre de 2024.

8. Informe Complementario realizado por el asignado al caso Sgto. 2do. Kevin Romay Barrios de fecha 18 de diciembre de 2024

9. Informe Complementario realizado por el asignado al caso Sgto. 2do. Kevin Romay Barrios de fecha 30 de diciembre de 2024.

10. Y demás elementos indiciarios cursantes en el cuaderno de investigación.

IV-FUNDAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FISCAL.-

La Remisión es la separación del proceso judicial del adolescente que ha cometido una infracción a la ley penal que no reviste mayor gravedad, con el objeto de evitar o eliminar los efectos negativos que un proceso tendría para él, procurando darle orientación especializada dirigida a corregir su conducta y contribuir a su desarrollo personal y social. De los elementos coleccionados, se tiene el siguiente fundamento en cuanto al hecho y la presunta responsabilidad del adolescente en conflicto con la ley penal, es decir, conforme a los alcances del Art. 298 de la Ley 548, se disponen de elementos suficientes que hace presumir que el adolescente ha cometido el delito denunciado.

PRIMERO- El Formulario Único de Denuncia junto a memorial de denuncia efectuada por Cristina Chara Espada, establece desde un primer momento los elementos necesarios Pura una imputación formal, cuales son lugar, momentos y modo de accionar del A.C.L.P. identificando de manera inequívoca al adolescente agresor,

SEGUNDO- La entrevista informativa en cámara gesell de la menor Jhoseline Isabel Armella Acuña la cual manifiesta que mantenía una relación de noviazgo de 8 meses aproximadamente con el A.C.L.P., el cual era una persona bastante violenta, pues la víctima refiere "Se comportaba mal conmigo, era violento a veces me gritaba y así y entonces me a insultado, me ha dicho que yo era una perra que yo era una cualquiera que yo le daba asco y me empezó a jalar... en la calle... yo estaba yo me he ido porque me dijo eso no y ha ido corriendo detrás de mi y me a agarrado de los brazos y empezó a decir que yo era así y a insultarme... después me ha agarrado de mi remera...". Así mismo en la declaración se establece la violencia tanto física como psicológica sufrida por la menor puesto que no solamente eran jalones o maltratos que recibía por parte del A.C.L.P. puesto que el mismo la tenía bajo amenazas de quitarse la vida si esta terminaba su relación con el o con hacerle daño, la menor refiere "me ah quitado y me ha dicho que yo si o si vaya a hablar con el... me estaba agarrando... me dijo que no quiero no quiero hacerte daño no quiero mandar esas cosas a tu papa" así mismo la menor refiere "yo me seguía viendo con el mas que todo por sus amenazas porque me decía que o chantajes me decía que el se iba a matar que se iba a hacer se iba a suicidar e incluso me mando fotos así que se tomó pastillas también me ha mandado fotos que se ha apunhalado así en el estómago me mando foto me ha hecho que su amigo me hable y que me diga que el estaba en el hospital y que le han robado la moto y que yo vaya"

TERCERO.- Del Informe Preliminar Psicológico realizado a la menor víctima por la Psicóloga de la DNA Lic. Miriam Ruth Barreto Castedo, se tiene:

CONCLUSIONES

La adolescente, es una persona que se orienta en tiempo, espacio y con relación a si misma. La adolescente es una persona que no presenta problemas conductuales en el colegio, ni en el hogar La adolescente, muestra signos de INESTABILIDAD EMOCIONAL, por momentos contiene las lágrimas y otras veces llora... Por otra parte, presenta TRASTORNO DEL SUEÑO (insomnio), ANSIEDAD y posible TRASTORNO DE LA ALIMENTACIÓN, La adolescente manifiesta sentirse TEMEROSA, INSEGURA e INTRANQUILA. en general NO SE SIENTE EN PAZ, debido a las constantes AMENAZAS de su ex novio Alex Fernando Onofre Gareca, de posibles REPRESALIAS y/o que le haga daño, incluso utilizando a terceras personas, por haberlo denunciado, y por no querer continuar con su relación de noviazgo, La adolescente al recibir esas llamadas y mensajes que le escribe su ex novio, quien no cesa de acosarla, se siente INSEGURA, al punto que no puede realizar sus actividades cotidianas con normalidad, sino que tiene que pedir que alguien de su familia la acompañe cuando tiene que salir a alguna parte. Además, que el sujeto la agarraba fuerte de sus brazos y la empujaba. Todos estos SIGNOS Y SINTOMAS, son INDICADORES de que la Adolescente sufre VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA encontrándose actualmente EN SITUACIÓN DE RIESGO a consecuencias de la CONDUCTA ENFERMIZA Y PELIGROSA DE SU AGRESOR, Por tal informe se puede establecer el grado de afectación causado hacia la menor por parte del A.C.L.P. tras mantener una relación de noviazgo inmerso en maltratos físicos y psicológicos que causaron una situación de riesgo emocional en la víctima.

CUARTO: Por el Informe Social Referencial realizado por la trabajadora social de la DNA. Lic. Lindaura Anzoategui de Campero, se tiene que la adolescente tras el hecho denuncia ha generado crisis en el sistema familiar, por lo temores que genera a nivel individual y familiar ya que la adolescente jhoselin tuvo que ser acompañada al ingreso y la salida de la unidad educativa y

otras actividades extracurriculares que ella realizaba, al extremo incluso de haber dejado de asistir a algunos días al Gimnasio

Se puede establecer el grado de vulnerabilidad de la víctima pues tras la amenaza recibidas a experimentado cambios en su vida por temor a que el A.A.C.L.P. tome represalias contra ella.

QUINTO. Mediante el informe preliminar realizado por el investigador donada al caso Sgto. 2do. Kevin Romay Barrios, establece los actos de investigación desplegados en función de los hechos denunciados, y estos en modo alguno demuestran o hacen ver que el hecho no haya existido, o el ACLP no sea participe del mismo

SEXTO.- Mediante el informe complementario realizado por el investigador asignado al caso Sgto. Ido. Kevin Romay Barrios, establece que se tomó contacto con la madre del A.C.L.P. donde la misma refiere que no tiene tiempo y que su hijo de la misma manera se encontraría de viaje y estaría en el campo, así mismo, según versión de la madre del adolescente se ira de viaje a la Republica de Chile. Por lo que se demuestra que el mismo no se está sometiendo al proceso.

V.-IMPUTACIÓN FORMAL Y ADECUACIÓN TIPICA DE CONDUCTA. -

El Art. 225 de la Constitución Política del Estado señala: 1. F1 Ministerio Público defenderá la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercerá la acción penal pública. El Ministerio Público tiene autonomía funcional, administrativa y financiera.

II. El Ministerio Público ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, oportunidad, objetividad, responsabilidad, autonomía, unidad y jerarquía. Conforme se tiene de los elementos coleccionados, y en función al accionar del A.C.L.P Alex Fernando Onofre Gareca, se tiene que la conducta del mismo se adecúa presuntamente al delito de Violencia familiar o doméstica, puesto que, las agresiones verbales y amenazas provocaron una afectación psicológica de la víctima.

Consecuentemente, en cumplimiento del mandato constitucional referido, y de las normas contenidas en les Arts. 16°, 21°, 70, 720, 73°, 301° núm. 1) y 302° de la Ley N° 1970, y Arts. 3°, 5° 12° y 40 inc. 11) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y ante la presencia de suficientes indicios sobre la existencia del hecho y la participación del imputado, el Ministerio Público IMPUTA FORMALMENTE A ACLP ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA por la presunta comisión del delito de VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA, ilícito tipificado y sancionado en el Art. 272 Bis núm. 3 del Código Penal.

VI-SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. -
Por todo lo expuesto y con la finalidad de asegurar la presencia del Adolescente con Responsabilidad Penal, en el desarrollo del proceso y la aplicación de la Ley, la Suscrita Escalera representación del Ministerio Público al amparo derogación des 189 290 de la Ley N°548, con relación a los Arts. 45, 61 de la ley Orgánica del Ministerio Pública REQUIERE se imponga en contra del adolescente Orgánica de Ministerio publico ley penal del C.P.) ZAVELIO PORTAL PERALTA (en calidad de presunto AUTOR conforme al Art. 20 del C.P.) y de acuerdo al artículo 289 se solicita la aplicación de MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES, solicitud que la realizó en mérito a

1.- REQUISITO MATERIAL De lo precedente mente señalado, así como de los elementos de convicción recolectados en la investigación preliminar, en que se fundamenta la imputación formal requerida, se comprende que, en contra del ahora A.R.P. ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA existen los suficientes elementos de convicción que hace presumir que con probabilidad es autor y participe del hecho punible que se le atribuye, por lo que queda establecido los riesgos procesales se encuentran latentes, esto en cumplimiento al Art. 289 inc. a y b de la Ley N° 548,

2.- REQUISITO PROCESAL, Al existir los suficientes elementos de convicción que demuestran la probabilidad que el A.R.P. ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA es autor y participe del hecho punible que se investiga y que a la fecha materialmente se tiene riesgos Procesales conforme el artículo 290 de la Ley N.º 548 según lo siguiente:

a) Que tenga facilidades o le puedan ser suministradas, para abandonar el país o permanecer oculto
Hasta la fecha el adolescente se mantuvo oculto, pese a las diferentes diligencias de notificación que realizo tanto el Ministerio Público como el Órgano Judicial. Incluso se llegó a indicar que realizaría un viaje al país de Chile.
b) Que haya tenido durante el proceso o en otro anterior, un comportamiento que manifieste su voluntad de no someterse al mismo Es evidente el comportamiento del ARP de no someterse a la investigación, considerando la gravedad de los hechos denunciados.

e) Que pueda influir negativamente o poner en peligro a alguna persona relacionada al proceso, sea autoridad, participe, testigo, perito, parte o tercero Conforme se tiene de los hechos, el ARP de manera constante busca a la víctima, ello no solo es un riesgo procesal, sino que es un riesgo efectivo para la víctima. Siendo que la víctima se encuentra en un estado de vulnerabilidad, por consiguientemente, en el marco de lo señalado en la SC.P. 0394/2018-52 de 3 de agosto, considerando las normas internacionales e internas, en especial sobre las medidas de protección a la víctima de violencia, a las que

está obligado el Estado boliviano, y las autoridades fiscales y judiciales deben considerar que: a) En los casos de violencia contra niñas o adolescentes y mujeres en general, corresponde que la autoridad fiscal o judicial, al analizar la aplicación de medidas cautelares, considere la situación de vulnerabilidad o de desventaja en la que se encuentren la víctima respecto al A.R.P. así, como las características del delito cuya autoría se le atribuye y la conducta exteriorizada por esta en contra de la víctima, antes y con posterioridad a la comisión del delito, para determinar si dicha conducta ha puesto y pone en evidente riesgo de vulneración los derechos tanto de la víctima como de la denunciante, y, b) En casos de violencia contra las mujeres, la solicitud de garantías personales o garantías mutuas por parte del imputado como medida destinada a desvirtuar el peligro de fuga previsto en el art. 290 inc. e) de la Ley 548. constituye en una medida revictimizadora, que desnaturaliza la protección que el Estado debe brindar a las víctimas; pues, en todo caso, es ésta y no el imputado- la que tiene el derecho, en el marco del art. 35 de la Ley 348, de exigir las medidas de protección que garanticen sus derechos, Sumado a la doble situación de vulnerabilidad que tiene la víctima como menor de edad, vulnerabilidad reconocida por el Art. 16 y 60 de la CPP, y Art. 9 del Convenio Belén Do Para. Lo manifestado con relación a los riesgos procesales serán ampliado y fundamentado en función a los elementos cursantes en el cuaderno de investigación documentación que esta disociación de las partes.

VII-SOLICITA MEDIDAS CAUTELARES DE CARACTER PERSONAL. -
En consecuencia y estando cumplidos los requisitos según la ley 548 en su Art 290 del Código, Niño, Adolescente, solicito ante su autoridad la aplicación de la 290 del Código Niña personales para adolescente estipuladas en el Art. 288 ALEX medidas DONOFRE GARECA, medidas cautelares estipuladas en el Art. 288 inc. g) de la Ley N° 548 Código Niña, Niño, Adolescente:

g) DETENCIÓN PREVENTIVA, en el centro OASIS.
Por todo lo expuesto y con la finalidad de asegurar la presencia del Adolescente con Responsabilidad Penal, en el desarrollo del proceso y la aplicación de la Ley, la suscrita Fiscal en representación del Ministerio Público al amparo del Arts. 288, 289 y 290 de la Ley N°548, con relación a los Arts. 45, 61 de la ley Orgánica del Ministerio Público.

VIII.-PETITORIO. -
En atención a la presente imputación, solicito a su autoridad lo siguiente:

1. Se tenga por presentada la Imputación Formal en contra del imputado ARP ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA, a objeto del cómputo de duración del proceso penal y la etapa preparatoria.

2- Notifique al ACLP ALEX FERNANDO ONOFRE GARECA con resolución judicial de homologación de medidas de protección.

Otrosi 1°.- Se adjunta declaración del adolescente en conflicto con la ley penal a los fines de notificación.

Otrosi 2°.- Remito copia de los elementos de convicción.

Otrosi 3°.- Señalo domicilio procesal en oficinas de la E.P.I. N° 2 de la zona Lourdes (1er piso), Unidad Justicia Penal Juvenil.

ACTA DE AUDIENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES (SUSPENDIDO)

Instalada la Audiencia de Juicio por la autoridad judicial por Secretaria del Juzgado se informa respecto a la asistencia y notificación de las partes intervinientes en este proceso.

INFORME DE SECRETARÍA: CONCURRENTES: Se procedió a informar que las notificaciones se encuentran el MP el Dr. Luis Ramirez, y la DNA María Nicolasa Gonzales, AUSENTE: el ARP Alex Onofre y su abogado el Dr. Gerardo Espindola.

SECRETARIA. Informarle señora Juez también que ingreso a secretaria de despacho un memorial por parte del fiscal de la causa devolviendo el formato de edicto haciendo conocer que no se pudo publicar por problemas en el sistema JL.

JUEZ.- Se tiene presente lo informado por secretaria y siendo evidente que el Ministerio Publico devolvió el formato de edicto para notificar al ARP y con la imputación y señalamiento de audiencia, lo cual impide llevar adelante la presente audiencia, por lo que se va reprogramar la misma para el día 8 de abril de 2024 a horas 15:00 p.m. debiendo expedir nuevo formato de edicto para notificar al adolescente el cual será entregado al Ministerio Publico, quedando legalmente notificadas todas las partes con el nuevo señalamiento.

FDO. Y SELLADO LA JUEZ PUBLICO DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEGUNDO DE LA CAPITAL, ANTE MI SECRETARIA FABIOLA JURADO TEJERINA ES CUANTO SE HACE SABER LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY TARIJA, 20 DE MARZO DE 2025

Dra. Fabila jurado Tejerina
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3° DE LA CAPITAL

Q-117

MARTILLERA JUDICIAL N° 7: Dra. Susana Lema Zavala de Iñiguez.

UBICACIÓN: Ubicado en la Av. Domingo Paz N° 347, Edificio Margarita, Planta Baja Of. 5, entre Calle Méndez y Calle Santa Cruz de esta ciudad de Tarifa.

ES COMO SE TIENE ORDENADO POR LA SRA JUEZA DEL JUZGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FOJAS 238-238 VLTA DE OBRADOS.

CERTIFICO.
Tarifa, 25 de Marzo de 2025.

Con letra Helvética N° 7, No se puede publicar los días domingos ni feriados bajo sanción de nulidad.

Armindo Y. Tejerina Romero
SECRETARIO - ABOGADO
JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 7° DE LA CAPITAL

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TARIJA - BOLIVIA

S-272

avalúo pericial de fs. 216-219 de obrados del demandado WILLY FRANCISCO CACHAMBI URZAGASTE.

BIENES MUEBLES A SUBASTARSE:
1) Maquina sin fin de color verde, mide 2m de alto, 1.10m de ancho, tiene un motor monofásico, marca Asaki, de 3 HP, seminueva, en buen estado. - Bs. 15000

2) Maquina circular color verde, mide 1,60 de largo, 83cm ancho, con un motor trifásico de 4HP. seminuevo, en buen estado. Bs. 6000

3) Maquina cepilladora, color verde, mide 35cm de ancho, 86cm de alto, 1.65m de largo, con motor trifásico estado. de 4 HP, seminuevo, en buen. Bs. 9000

4) Maquina tupi de color verde, mide 90cm x 80cm, 80cm de alto, tiene un motor monofásico de 3 HP. seminuevo, funciona. Bs. 7000

5) Maquina esmeril de madera, en regular estado. Bs. 1500

6) 2 caballetes de madera, cada uno mide 90cm de largo, 70cm de alto, seminuevos seminuevo, regular estado. Bs. 250

7) Mesa de madera de trabajo (banca para carpintería), seminueva, en mal estado. Bs. 350

VALOR TOTAL Bs. 37.750

BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial de fs. 216-219 de obrados, mismo que arroja la suma total de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 BOLIVIANOS (BS. 37.750,00), Por lo que todo interesado (a) deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA No. 7.

Todo interesado (a) podrá apersonarse a este Despacho judicial a objeto de recabar mayor información sobre la presente subasta.

DIA Y HORA DEL REMATE: 04 DE ABRIL DE 2025 A HORAS 10:00 A.M.

AVISO DE REMATE (Primera Audiencia Remate)

JUZGADO: PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL SÉPTIMO DE LA CAPITAL

JUEZ: DRA. B. MARLENE BUITRAGO RUEDA.
SECRETARIO: ABG. ARMINDO Y. TEJERINA ROMERO.
PROCESO: ORDINARIO-RESOLUCIÓN DE CONTRATO, MÁS RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DEMANDANTE: EMILIO CASTRO representado por Javier Marcelo Bravo Hamdan y Aidalí Castro Saldaña.
DEMANDADO: WILLY FRANCISCO CACHAMBI URZAGASTE.

BIENES MUEBLES A SUBASTARSE: Se trata de bienes muebles, según Acta de Embargo de fs. 181-182 y el

avalúo pericial de fs. 216-219 de obrados del demandado WILLY FRANCISCO CACHAMBI URZAGASTE.

BIENES MUEBLES A SUBASTARSE:
1) Maquina sin fin de color verde, mide 2m de alto, 1.10m de ancho, tiene un motor monofásico, marca Asaki, de 3 HP, seminueva, en buen estado. - Bs. 15000

2) Maquina circular color verde, mide 1,60 de largo, 83cm ancho, con un motor trifásico de 4HP. seminuevo, en buen estado. Bs. 6000

3) Maquina cepilladora, color verde, mide 35cm de ancho, 86cm de alto, 1.65m de largo, con motor trifásico estado. de 4 HP, seminuevo, en buen. Bs. 9000

4) Maquina tupi de color verde, mide 90cm x 80cm, 80cm de alto, tiene un motor monofásico de 3 HP. seminuevo, funciona. Bs. 7000

5) Maquina esmeril de madera, en regular estado. Bs. 1500

6) 2 caballetes de madera, cada uno mide 90cm de largo, 70cm de alto, seminuevos seminuevo, regular estado. Bs. 250

7) Mesa de madera de trabajo (banca para carpintería), seminueva, en mal estado. Bs. 350

VALOR TOTAL Bs. 37.750

BASE DEL REMATE: El remate se llevará a cabo sobre la base del avalúo pericial de fs. 216-219 de obrados, mismo que arroja la suma total de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 BOLIVIANOS (BS. 37.750,00), Por lo que todo interesado (a) deberá depositar ante la Martillera, antes o en el acto de la subasta el 20% sobre la base, para habilitarse como postores ante la MARTILLERA No. 7.

Todo interesado (a) podrá apersonarse a este Despacho judicial a objeto de recabar mayor información sobre la presente subasta.

DIA Y HORA DEL REMATE: 04 DE ABRIL DE 2025 A HORAS 10:00 A.M.

El Sector Salud rechaza la suspensión del bono de vacunación y no descarta masificar las medidas de presión

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El dirigente de los trabajadores en salud señala que el bono de vacunación es una conquista social del sector, mientras que desde la Gobernación señalan que la demanda le genera un gasto de 7 millones de bolivianos

La Federación de Trabajadores en Salud de Tarija, este pasado miércoles cumplieron un paro movilizado de 24 horas con la suspensión de actividades, la medida rechaza la intención de las autoridades locales de eliminar el bono de vacunación y otros beneficios adquiridos por este sector.

El ejecutivo de la federación, Omar Velásquez, señaló que este beneficio fue adquirido más de 30 años atrás, entendiéndose que los trabajadores de salud no están incorporados en la Ley General del Trabajo y perciben los beneficios

sociales que establece la norma.

“Este bono en algo nos hace justicia a los trabajadores y no vamos a permitir en ningún momento que se conculque este derecho que es adquirido y consolidado por la clase trabajadora”, expresó el dirigente al exigir de igual mejorar las condiciones laborales.

El paro de 24 horas por el sector salud, también rechaza el proyecto de Ley de Emergencia Financiera presentado por el gobernador del departamento, Oscar Montos. Según Velásquez, la norma atenta contra las fuentes laborales de los trabajadores de primer y segundo nivel.

“La ley 104 en su esencia establece el fortalecimiento a la salud para el primer, segundo y tercer nivel, si con los 600 ítems existe una sobrecarga laboral, imagínese que va pasar si se realiza la reducción del personal de salud”, expresó Omar

Velásquez.

El dirigente señaló que las medidas de presión se masificarán los próximos días y no darán su brazo a torcer hasta que la gobernación del departamento cumpla con la asignación de recursos económicos para el pago del bono viático de vacunación.

Por su parte, la secretaria de Desarrollo Humano del Gobierno Departamental, Lourdes Vaca, cuestionó las movilizaciones y señaló que la institución no cuenta con los mismos recursos que se tenía cuando se firmó este acuerdo, instando al sector salud adecuarse a la nueva realidad económica.

“El bono de vacunación es alrededor de 7 millones de bolivianos que le afecta al gobierno departamental cuando es una competencia del nivel central del estado. Corresponde en este caso que todos los sectores incluido el sector salud

tienen que entender que estamos en una situación crítica financiera y necesitamos hacer una reestructuración financiera y redistribuirlos de manera equitativa”, mencionó, Lourdes Vaca.

En ese marco, la autoridad instó

a una mesa de diálogo a los sectores movilizadas y todos los actores involucrados para asumir acciones conjuntas de manera responsable, sin perjudicar al conjunto de la población con marchas y bloqueos que agudizan la crisis económica.



. PARO MOVILIZADO DE 24 HORAS DE LOS TRABAJADORES DE SALUD

Economista señala que usuarios deberán cancelar una comisión para adquirir dólares del exterior

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

El presidente del Colegio de Economistas de Tarija, Fernando Romero señaló que la circular 857/2025, emitida el 14 de marzo, donde la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Asfi) establece el pago de una comisión para acceder a dólares y transacciones por encima de \$us 100 con tarjetas de débito en el exterior.

según el economista, esta disposición establecerá cobros de entre el 50 hasta el 100% y estará en función al tipo de cambio del dólar paralelo, es decir que esa comisión no es fija y podría encarecer cualquier compra desde el exterior.

“Con esta medida, es un reconocimiento que el Banco Central de Bolivia como sistema financiero nacional no tiene dólares, antes había limi-

taciones para las compras en el exterior hasta \$us 1.000, ahora con esta nueva normativa está permitiendo que podamos comprar cualquier cantidad, pero con una comisión más elevada”, dijo Romero.

El profesional dijo advierte que, si bien la medida libera las compras de bienes y servicios del exterior, los costos serán mucho más elevados ya que serán adquiridas al tipo de cambio del mercado paralelo, es decir a bs. 12 para cada dólar.

“Esto quiere decir que a medida que siga subiendo el dólar paralelo, van a seguir subiendo las comisiones y obviamente los costos financieros por cualquier adquisición de bienes y servicios en el exterior”, detalló el economista tarijeño, Fernando Romero.

La normativa emitida el pasado 14 de marzo, ya está en

vigencia y las diferentes entidades financieras comunicaron la resolución a sus clientes. Los avisos indican que el valor de la CMV (Comisión Máxima Variable) se publicará diariamente a través de la página de ASFI

La Directora General Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Ivette Espinoza Vásquez, en conferencia de prensa en pasados días, dio a conocer las modificaciones normativas efectuadas por ASFI al Reglamento de tasas de interés, comisiones y tarifas a objeto de establecer la banda de 5% a 10% en el cobro de comisiones para transferencias y giros al exterior por montos superiores a los USD 1.000.

La Autoridad, asimismo, dio a conocer que se efectuó precisiones al citado Reglamento con relación a la gratuidad

para las transacciones con el exterior por transferencias, compras por internet, pagos por POS físicos y retiros en cajeros automáticos, que aplica

por cliente, para las transacciones que se realicen durante cada quincena de un mismo mes, por montos iguales o menores a USD1.000.



. FERNANDO ROMERO, PRSIDENTE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE TARIJA

Tras rechazo a la Ley de Emergencia Financiera

Austeridad extrema y nueva escala salarial son las dos medidas asumidas por la gobernación

► La propuesta de ley de nueva escala salarial establece un sueldo de bs. 7.000 para el Gobernador y 6.700 para los asambleístas departamentales

POR ROSY SÁNCHEZ/EL ANDALUZ

Este miércoles el Gobernador del departamento de Tarija Oscar Montes, con el respaldo de todas las secretarías, hizo oficial el anuncio de dos nuevas medidas de austeridad que se asumen desde el Gobierno Autónomo Departamental para evitar el quiebre financiero de la institución.

Se trata del Decreto Departamental N°009/2025, que establece medidas de austeridad en el Órgano Ejecutivo que contempla una serie de medidas de restricción. La segunda medida se refiere a la presentación del tercer proyecto de ley para la reestructuración de cargos y la reducción de la escala salarial de altas autoridades.

Respecto al Decreto de austeridad financiera, el documento contempla 12 artículos donde se incluyen medidas que serán aplicadas a partir de la fecha para reducir los gastos de funcionamiento, entre ellos gastos de alquiler, pago de refrigerios, entre otros.

Las medidas asumidas se talan a continuación;

Artículo 2. (Reducción de uso de Vehículos y Combusti-

ble). - Se dispone la reducción del uso del parque automotor del Gobierno Autónomo Departamental en un 50%, priorizando la permanencia de vehículos esenciales para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Artículo 3. (Gastos por alquiler de bienes inmuebles). - Se dispone resolver todos los contratos administrativos que tengan por objeto el arrendamiento o alquiler de inmuebles para el funcionamiento de oficinas, institutos, y otros.

Artículo 4. (Prohibición de nuevos compromisos). - Se prohíbe realizar actividades, contraer compromisos, contrataciones u otros que impliquen recursos humanos, económicos, y/o financieros al margen del presupuesto anual

Artículo 5. (Contratación de Seguros). Se autoriza la contratación de seguros para la infraestructura de propiedad del GADT, a objeto de garantizar la conservación del patrimonio de la entidad.

Artículo 6. (Viajes Oficiales). Los viajes oficiales estarán limitados a los estrictamente necesarios y para aquellas reuniones de presencia obligada,

el resto se realizarán mediante plataformas digitales.

Artículo 7. (Contrataciones, compras y adquisiciones). - La Gobernación se limita a realizar contrataciones, compras y adquisiciones estrictamente necesarias para la continuidad a la gestión institucional.

Artículo 8. Quedan prohibidos los gastos por refrigerios y toda contratación por este servicio

Artículo 9. Queda suspendida la atención a solicitudes realizadas por terceros que comprometan patrimonio y/o recursos humanos o financieros

Artículo 10. (Servicio de Imprenta). - Se deben priorizar la difusión de publicaciones a través de medios electrónicos y página web institucional.

Oscar Montes aclaró que el decreto departamental está dentro las competencias del órgano ejecutivo y que todas las medidas arriba mencionadas serán aplicadas a partir de la fecha de su publicación, instructivo que será remitido a las diferentes secretarías y dependencias.

Ley de nueva escala salarial
La segunda medida presen-

Gobernador	1	7.000
Vice Gobernador	1	6.800
Asambleísta Departamental	30	6.700
Secretario Departamental	4	6.600
Sub Gobernador	8	6.500
Director I	13	6.400
Director II	24	6.300
Responsable de Área	6	6.060
Responsable de Unidad	23	6.000
Asesor	31	5.300
Profesional Especializado	154	5.200
Profesional I	9	5.050
Profesional II	97	4.091
Profesional III	77	3.500
Técnico Especializado	13	3.411

. PROPUESTA DE NUEVA ESCALA SALARIAL EN LA GOBERNACIÓN Y ASAMBLEA LEGISLATIVA

tada por el gobernador del departamento Oscar Montes, es el proyecto de Ley para la reestructuración de cargos y la escala salarial que deberá ser debatido en la Asamblea Legislativa Departamental. La autoridad exhorta al legislativo que, por la urgencia, tratar el proyecto por dispensación de trámite.

“Este es el tercer proyecto de ley que va desde el ejecutivo hacia la asamblea, donde planteamos una nueva reducción de la escala salarial, esto nos permitirá ahorrar aproximadamente 9 millones de bolivianos para poder garantizar el funcionamiento de temas sociales”, mencionó Oscar Montes.

El proyecto de ley establece una escala salarial de bs. 7.000 como sueldo para el gobernador, 6.800 para la vicegobernadora, 6.700 para los asambleístas titulares, 6.600 para los secretarios departamentales, 6.500 para los sub gobernadores, 6.400 para los directores y el resto se mantienen.

Oscar Montes dijo que de manera inmediata el proyecto de ley será remitida a la asamblea legislativa y espera que en el menor tiempo posible (antes del primero de abril). “Había un desafío del más para reducirse los salarios y esperamos que esta no sea una arremetida de boca para afuera y que puedan aprobar

la misma”, enfatizó la autoridad departamental.

Sobre el tema, los asambleístas del MAS, Eider Quiroga y Juanita Miranda dijo que están de acuerdo con la reducción de salarios, sin embargo, exhortan a los asambleístas de la bancada de Unidos sumarse al pedido, ya fueron ellos que rechazaron proyectos anteriores.

“Yo fui una de las asambleístas que he desafiado al gobernador para reducir los salarios y personalmente no tengo problema, tenemos una profesión y manos para trabajar, hemos hecho un compromiso con la población y si eso significa reducirse los sueldos para que las personas con discapacidad tengan su paquete alimentario, tengan por seguro que lo vamos a hacer”, dijo la asambleísta Juanita Miranda.

Otras medidas
El gobernador Óscar Montes, de igual forma emitió cuatro instructivos en el marco del plan de austeridad financiera. Estas medidas incluyen la reducción y reorganización del personal en la Dirección de Administración Vial, la gestión de ítems de salud para su financiamiento por otras entidades, la verificación de beneficiarios en PROSOL antes de otorgar incentivos y la depuración de listas en la Canasta Alimentaria para garantizar el cumplimiento de la normativa.



. GOBERNADOR OSCAR MONTES FIRMA DECRETO DE AUSTERIDAD FINANCIERA

En cercanías del río Pilcomayo

Anuncian petición de informe a la ABT y al INRA por la deforestación en Villa Montes

El senador Martínez dijo que se solicitará que se informe quien es el propietario de los predios en donde se deforestaron más de 700 hectáreas a solo 750 metros del río Pilcomayo.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El senador por Comunidad Ciudadana (CC), Javier Martínez señaló al periódico El Andaluz que la deforestación avanza de manera acelerada en el Chaco, que ya se deforestó el 85 por ciento de los bosques en Yacuiba y que ahora se registra el desmonte en Villa Montes.

Según el senador, existe la intención de sembrar macororó en la zona en donde se realizan los desmontes. El macororó se llevará a la fábrica de aceite y supuestamente será utilizado para producir combustible, pero en desmedro del tema ambiental.

La última denuncia realizada por la Plataforma Ambiental Villa Montes fue sobre la deforestación en la zona de La Vertiente, el desmonte de más de 700 hectáreas a solo 750 metros del río Pilcomayo.

Martínez indicó que tuvo contacto con personas de la Plataforma Ambiental Villa Montes y con el Colegio de Ingenieros Forestales, que le pidieron que como legislador realice la representación ante autoridades nacionales sobre esta problemática ambiental.

El legislador nacional dijo que presentará una solicitud de Petición de Informe Escrito (PIE) a la Autoridad de Fiscalización de Bosques y Tierras (ABT) para que se informe quien es el propietario de los predios en donde se realizan los trabajos de desmonte de más de 700 hectáreas que está en cercanías del río Pilcomayo

Para el senador está deforestación en cercanías del río tendrá un impacto grande, cuando se incremente el caudal del río.

Señalo que le indicaron que esos predios estarían supuestamente a nombre del cantante Dalmiro Cuellar, aunque se requiere confirmar la información con las autoridades nacionales.

También se hará una petición de informe al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), para conocer a nombre de quien se encuentran los predios deforestados en la zona de La Vertiente.

Se pedirá a la ABT acciones sobre este tema y dijo que le ma-



Imagen satelital de la zona de deforestación en La Vertiente en Villa Montes

nifestaron que las cortinas de viento se habrían puesto de sur a norte, cuando a las normas se tendrían que poner hacia el oeste y hacia el este, en la zona de desmonte.

Martínez dijo que un funcionario de la ABT Villa Montes fue a verificar al lugar de desmonte y encontró maquinaria D7 nueva que están haciendo ese trabajo, pero no pudo realizar acciones al respecto.

Explicó que el funcionario tenía que elaborar un informe para enviarlo a la ciudad de La Paz a autoridades nacionales y desde esa instancia emiten una orden sobre las acciones a realizar.

El senador indicó que de eso, ya pasaron más de dos semanas y no hay ninguna acción sobre ese predio, motivo por el que, se tendría una sospecha que la persona involucrada con este tema sea una persona importante del gobierno o protegida por el gobierno, que está en ese predio realizando el desmonte.

Por otra parte, mencionó que habría otra denuncia en contra del alcalde de Padcaya que también estaría trabajando en el desmonte en la zona, denuncias que señalan que incluso habría



Senador Javier Martínez

utilizado maquinaria municipal. Está situación, dijo que llama mucho la atención en el Chaco, principalmente al sector ganadero de la zona, que se realice el desmonte de grandes extensiones, con la intención de sembrar macororó o tartago.

Si continúa la acelerada deforestación, más la geografía que tiene el Chaco, podría hacer que en un futuro la región autónoma sea casi parecida a un desierto.

Explicó que en la región del

Chaco cuesta mucho que la vegetación crezca, por las altas temperaturas que se registran y la deforestación que se presenta, tendrá un impacto ambiental negativo.

El senador remarcó que es necesario resguardar los bosques y si se tiene que habilitar alguna zona, que se busque la zona más apta para la agricultura y que no se realice el desmonte en varias zonas.

Señalo que la tala de árboles

también se da para la producción de carbón en el Chaco y lo realizan sin cumplir las normas y dijo que la ABT es la encargada de hacer cumplir las normas en este tema, es por eso que se hará la petición de informe.

El transporte

Piden al gobierno interceder para que se puedan reprogramar el pago de créditos en entidades financieras

► Ante la crisis por la falta de combustible en el país, desde el transporte se señala que no se puede trabajar con normalidad y solicitan que el pago de créditos en los bancos pueda ser reprogramado.

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

El sector del transporte una solución definitiva al problema sobre el abastecimiento de combustible en el país.

El senador Luis Caso indicó a El Andaluz que se ha pedido al ministro de Economía y Finanzas que pueda interceder ante la ASFI por el tema de los créditos, para que se puedan reprogramar el pago de créditos.

Explicó que por el problema con el abastecimiento de combustible el parque automotor del transporte ha estado parado en un 50 por ciento, en buses, camiones y no se trabajó con normalidad.

Se espera que con la llegada de buques con combustible se pueda normalizar el abastecimiento.

Por otra parte, mencionó, que hay gente que se dedica a especular con el combustible, lo adquieren y lo re venden.

Resaltó que más bien se cortó la venta de combustible en bidones en los surtidores.

Sobre la calidad del combustible y las denuncias que se generaron, el senador dijo que se pedirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) verificar la calidad del combustible en el país.



Piden reprogramar el pago de créditos en entidades financieras

Senador Caso: en julio se tendría que hacer la entrega provisional del tramo Choere-Acheral

OSMAR ARROYO/EL ANDALUZ

Luis Caso dijo que se solicitará a la empresa un informe escrito para saber si se cumple con el cronograma de trabajo en la obra y esperan que los plazos establecidos en el contrato se cumplan.

El senador y dirigente del Transporte Libre, Luis Caso informó a El Andaluz que hace un poco más de una semana fue por el tramo Choere-Acheral y evidenció que bajo un poco el ritmo de trabajo en el proyecto y dijo que se espera que la empresa cumpla con el plazo establecido en el contrato, que en julio se tendría que realizar la entrega provisional de la obra.

Señaló que faltan pocos meses y remarcó que no se permitirá que bajo ningún pretexto no se cumplan con los plazos y se tenga que mo-

dificar el contrato.

Mencionó que se vio que se echó más carpeta asfáltica y que ya se tienen los pilotes del puente, pero lo que preocupa es el viaducto grande que viene de Acheral.

Caso dijo que se pedirá un informe a la empresa para saber si se cumple con el cronograma de trabajo, para evitar problemas posteriores y esperan que la empresa cumpla.

Diagonal del Valle Central El senador por el Movimiento al Socialismo (MAS), Luis Caso indicó a El Andaluz que en los primeros días de marzo ya se dió la orden de proceder para iniciar con los trabajos en el estudio técnico de pre inversión en el proyecto Construcción de la Diagonal del Valle Central de Tarija, El Rancho-El Portillo.

La supervisión para el estudio fue recientemente



Tramo Choere-Acheral.

adjudicada a la Asociación Accidental Tarija, empresa que deberá realizar la supervisión en el estudio técnico en tres proyectos carreteros. El legislador nacional indi-

có que se espera que la empresa pueda reunirse con. El sector del transporte para ver las posibles alternativas para este tramo vial. Recordó que la zona urba-

na de El Rancho es un poco difícil y que se tendría que ver la mejor alternativa, de manera técnica, si es más conveniente por El Rancho o por Pajchani.

Panificadores advierten con paro de 48 horas por demora en la entrega de harina e insumos

ERBOL
El sector panificador del país advirtió con ingresar a un paro de actividades de 48 horas debido a que existirían retrasos de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) en la entrega de harina y otros insumos para la elaboración del pan.

El secretario ejecutivo de la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia, Rubén Ríos, expresó su preocupación debido a que más de 100 afiliados

no estarían recibiendo la harina.

“Entonces, hermano ministro (Zenón Mamani) atienda (al sector) o si no usted será el causante de que haya el desabastecimiento del pan en estos días”, afirmó.

Sin embargo, el gerente general de Emapa, Franklin Flores, aseguró que el Gobierno vino trabajando de manera conjunta con el sector panificador para que se pueda garantizar el precio del pan de batalla en Bs 0,50 en La Paz.

En cuanto a la entrega de harina, informó que, hasta la fecha se entregaron 317.911 bolsas de 50 kilogramos. “Estamos entregando los compromisos asumidos que están en el convenio”, remarcó.

Además, Flores informó que Emapa cumplió con la dotación de 13.981 quintales de azúcar y 17.599 cajas de 16 kilogramos de manteca y 4.610 cajas, de 25 unidades cada una, de levadura, de acuerdo a los volúmenes que demanda el sector panificador. //ag



COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA TARIJA - BOLIVIA

CONTRATACION MENOR N° 05/2025 PRIMERA CONVOCATORIA

La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija "COASAAL" R.L. invita públicamente a proponentes legalmente establecidos a presentar propuestas para:
"PROVISION DE 12000 KILOGRAMOS DE SULFATO DE ALUMINIO"
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION: Los interesados podrán revisar, obtener información y adquirir el mismo en:
 LUGAR Caja de Recaudaciones en Edificio Central
 CONSULTAS: Tec. Edith Castillo CARGO: Encargada de la Planta de Tratamiento Tabladita
 DIRECCIÓN: Edificio Central
 INGAVI 675
 TEL 6630595
 FAX 611-4206
cosaalt-rl@cosaalt.org.bo
 TARIJA-BOLIVIA
VALOR DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION: Los proponentes interesados deberán adquirir el Documento Base de Contratación a partir del Miércoles 26 de Marzo de 2025, de la página web www.cosaalt.org.bo previo depósito no reembolsable de 200. Bs. que debe ser depositado en la Cuenta Corriente en M/N N 4010901161 Banco Mercantil Santa Cruz S.A. a nombre de COASAAL R.L. o en la Caja de la Oficina Central.
CONSULTAS ESCRITAS: Las consultas escritas se realizarán hasta el día Viernes 28 de Marzo de 2025.
REUNIÓN DE ACLARACIÓN: La reunión de aclaración del Documento Base de Contratación, se realizará el día Lunes 31 de Marzo de 2025 a horas 11:00 am. en oficinas de la Gerencia General de COASAAL R.L.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la secretaria de la Gerencia General ubicada en el primer piso del Edificio Central hasta horas 10:30 del día Viernes 04 de Abril de 2025.
ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: Se realizará en Gerencia General a horas 11:00 a.m. del día Viernes 04 de Abril de 2025.

TARIJA, 25 DE MARZO DE 2025 CS-4



COLEGIO DE AUDITORES Y CONTADORES PUBLICOS DE TARIJA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Tarija, invita a su asociado a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día viernes 28 de marzo de 2025 a horas 19:30 p.m., la misma se llevará a cabo en el auditorio del colegio, ubicado en calle Juan Misael Saracho N° 920, con el siguiente orden de día:
Punto único. - Consideración y Aprobación de los Estados Financieros gestión 2024.
 La Asamblea se instalará en la hora fijada, dando cumplimiento al TITULO II, Artículo 11 Quorum, numeral 11.1 y al TITULO V Artículo 44 Sanciones, del ESTATUTO DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES DE TARIJA.

Tarija, 27 de marzo del 2025
EL DIRECTORIO

Q-119

EDICTO
CONFORMIDAD DE LÍMITES Y COLINDANCIAS

A: Sres. Alberto Javier Martínez Cruz, Teresa Villa Vda. de Martínez, Juan Ramón Martínez Villa, Marisa Isabel Martínez Villa, Rony Gilberto Martínez Villa, Agustín Carlos Martínez Cruz, Fátima Lourdes Martínez Cruz, Julio Constantino Martínez Cruz, Mario Martínez Cruz, Marlène Roxana Martínez Cruz, Cirila Cruz Yevara de Martínez, Silvina Marlene Martínez, Juan Flores Hoyos, Manuela Bautista Jurado y/o a sus herederos o terceros adquirentes mismos que sean propietarios de los Inmuebles que colindan con el rumbo Norte del inmueble de propiedad de la Sra. Teresa Flores Bautista, con unas distancias de 5.96 y 6.08, 18.45 ml.
 Sra. Carmen Isabel Cordero Ortuño de Jerez y/o a sus herederos o terceros adquirentes mismos que sean propietarios de los Inmuebles que colindan con el rumbo Sur del Inmueble de propiedad de la Sra. Teresa Flores Bautista, con una distancia de 24.45 ml.
 Sres. Juana Rosmery Cordero Ortuño; Hernán Tapia Cruz y/o a sus herederos o terceros adquirentes mismos que sean propietarios de los Inmuebles que colindan con el rumbo Oeste del Inmueble de propiedad de la Sra. Teresa Flores Bautista, con una distancia total de 11.73 ml.
 De: Sra. Teresa Flores Bautista, propietaria de un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle German Busch, entre Calle México y Calle Colombia, Zona Las Pilastras, Ciudad de Tarija - Provincia Cercado del Dpto. de Tarija, registrado en Derechos Reales en la Matricula Computarizada N.6.01.1.01.0021434, bajo el asiento A-1 de fecha 09/02/2023.
TRAMITE ADMINISTRATIVO DE CORRECCIÓN DE DATOS TÉCNICOS.
OBJETO: El presente Edicto tiene por objeto notificar a sus colindantes nombrados y/o a sus herederos o terceros adquirentes por sí o mediante representante legal, para que manifiesten su conformidad de límites y colindancias con el predio señalado, o en su defecto manifiesten oposición con documentación técnica y legal dentro del Trámite Administrativo de Corrección de Datos Técnicos de Bienes Inmuebles destinados a Vivienda según Ley 247, modificada por Ley 803-1227 y su Decreto Reglamentario 4273, seguido por el Sra. Teresa Flores Bautista, ante la Entidad de Ordenamiento Territorial de Tarija del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, mediante Trámite Administrativo RTA-261/2024 mismo que radica en la Unidad de Planimetrías Especiales y Reordenamientos.
LUGAR DE CONVOCATORIA: A efectos de que los llamados mediante el presente edicto otorguen su conformidad de límites y colindancias sobre el inmueble de la propietaria interesada, se convoca a sus colindantes para que se hagan presentes en la Notaría de Fe Pública N° 12 a cargo de la Abg. Brenda Isolda Gómez Bravo, ubicada en la Calle Domingo Paz N° 132 of. N° 5, entre Calle Cristóbal Colón y Calle Daniel Campos, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la presente publicación.
PRECEPTO JURÍDICO. La interesada ampara su derecho a efectos de la presente convocatoria (Edictos) en su Declaración Voluntaria N° 790/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 ante Notaría de Fe Pública N° 12 de este Distrito Judicial, por desconocimiento del domicilio y/o paradero de sus colindantes arriba nombrados. Así también ampara su derecho en el parágrafo VI del Artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341.
 Es cuanto se pone a conocimiento público para que se esté a derecho.

Tarija, marzo de 2025.

Sra. Teresa Flores Bautista
PROPIETARIA
Dr. Nilcar Valdez Guerrero
Asesor legal E.D.O.T.T.
Gobierno Autónomo Municipal de Tarija

T-121



AVISO DE REMATE JUDICIAL
MARTILLEROJUDICIAL NRO I DE BERMEJO DE RECIENTE NOMBRAMIENTO
DANIEL TEJERINA ESTRADA

BIEN MUEBLE MOTORIZADO, CLASE VAGONETA, MARCA SUSUKI, TIPO ERTIGA, COLOR BORDEO, MODELO 2018. CON PLACA DE CONTROL N° K14BT1241977, CHASIS N° MHYZE81S-2JJ303103 RADICADO EN TARIJA	DE PROPIEDAD DE LA EJECUTADA MARIA AYDEE GALVAN CHOQUE EN EL DE VALOR DE TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (Sus. 13.500,00)
---	--

PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE
LUGAR Y FECHA DEL REMATE: BERMEJO, 04 DE ABRIL DE 2025
A HRS: 17:00 P.M.-DEPÓSITO DE GARANTÍA DE POSTURA: 20%

AVISO: Por disposición de la Dra. Jimena María Alemán Camacho, Juez Público Mixto en lo Civil y Comercial de Partido de Trabajo y Seguridad Social Segundo de Bermejo, dentro del proceso EJECUTIVO que sigue BANCO FORTALEZA S.A. contra MARIA AYDEE GALVAN CHAUQUE Y RODRIGO NAGASHIRO KANDA se llevara a cabo el remate conforme lo ordenado en Auto de Fs. 112-112Vta. de obrados, Mandamiento de Embargo y Acta de Embargo cursante de Fs. 67 a Fs. 71Vta. del bien inmueble sujeto a registro de propiedad de la ejecutada MARIA AYDEE GALVAN CHAUQUE y conforme al informe avalúo pericial de Fs. 86 a Fs. 93 Informe de Tránsito de Fs. 71., de obrados se detalla lo siguiente:
 El bien mueble MOTORIZADO, CLASE VAGONETA, MARCA SUSUKI, TIPO ERTIGA, COLOR BORDEO, MODELO 2018, CON PLACA DE CONTROL N° K14BT1241977, CHASIS N.º MHYZE81S2JJ303103 RADICADO EN TARIJA
BASE DEL REMATE: Se determina el valor del inmueble según el avalúo pericial de Fs. 86 a Fs. 93. en TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (13.500,00 \$us.)
GRAVÁMENES: Según Informe de Tránsito Fs. 71, el inmueble no presenta gravamen IMPUESTOS: Según informe cursante a fs. 98 a fs.101 de obrados que: adeuda de las gestiones 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 a la fecha.
SE PREVIENE: 1° Que el postor deberá consignar por garantía de postura el 20% de la Base del Remate establecido, al momento de serle aceptada la misma. 2° Que serán de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo. 3° Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado Público Mixto en lo Civil y Comercial de Partido de Trabajo y S.S. 2do de Bermejo, con ubicación en la Avenida Luis de Fuentes (Edificio Judicial).
 A efectos legales se hace una publicación en diarios autorizados por el Tribunal Departamental de Justicia, en aplicación a lo establecido por el Art. 419 del Código Procesal Civil Ley 439. El presente aviso no será publicado los días INHABILES, bajo sanción de nulidad.
Bermejo, 20 de Febrero del 2025

Dra. Yesica Martínez
JUZGADO PÚBLICO MIXTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DE PARTIDO DE TRABAJO Y S.S. 2DO DE BERMEJO
SECRETARIA - ABOGADA

Q-116



**CONVOCATORIA PUBLICA N°01/2025
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS GESTIÓN 2024**

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "SAN JOSÉ DE BERMEJO" R.L., convoca al asociado a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Casa de la Cultura, el día sábado 29 de marzo del 2025, a horas 07:30 a.m., para tratar el siguiente orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta Anterior
- 2.- Aprobar la actualización del Estatuto Orgánico de la Cooperativa

La Asamblea General Extraordinaria de Socios quedara legalmente constituida, si a la hora indicada en la convocatoria, están presentes la mitad más uno de los socios hábiles (Primera Llamada).

Si transcurrida otra hora de la señalada en la convocatoria no estuvieren presentes el numero representativo de los socios hábiles, se constituirá la Asamblea con un tercio de los socios hábiles presentes (Segunda Llamada).

Si transcurrida un hora más desde la segunda llamada no estuvieren presentes el numero respectivo de socios hábiles, la Asamblea General de Socios quedara legalmente constituida con la asistencia de los socios habiles presentes (Ultima Llamada)

Se realizará el registro de socios desde las 7:30 am hasta las 10:00 am. se recomienda tomar en cuenta para evitar reclamos posteriores.

PODRAN PARTICIAR LOS SOCIO HABLES:

Es aquel miembro de la Cooperativa que no hubiera perdido su condición de tal, que este al día con todas las obligaciones y haber cancelado sus certificados de aportación gestión 2023 y 2024.

Bermejo 10 de marzo 2025.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

<p>OFICINA CENTRAL Calle German Busch entre Av. Barrientos y Calle Chuquisaca 69-62929 Fax 69-61292</p>	<p>AGENCIA CARAPARI Calle Gral. Campero Esq. Gral Pando sanjose@coop-sanjosebjo.com.bo www.coop-sanjosebjo.com.bo</p>	<p>Resolucion Consejo Nal de Coop N° 00527 Registro Nal. de Cooperativa N° 504 Resolucion ASFI N° 1141/2023</p>	<p>* Esta entidad es supervisada por ASFI * Asociacion tecnica de Cooperativa ATC * Licencia de funcionamiento ASFI N° 012/2023</p>
--	--	---	---



**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 02/2025
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS GESTIÓN 2024**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "SAN JOSE DE BERMEJO" R.L., convoca al asociado a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Casa de la Cultura, el día sábado 29 de marzo del 2025, horas 08:00 a.m., para tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura de la Asamblea General Ordinaria
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria Anterior.
3. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea
4. Aprobación del Reglamento de Debates
5. Aprobación de los Estados Financieros, Dictamen de Auditoría Externa y Memoria Anual 2024
6. Presentación de estudio sobre las necesidades de fortalecimiento patrimonial y mecanismos de capitalización
7. Distribución de Excedentes de Percepción de la Gestión 2024
8. Informe del Comité Electoral
9. Informe del Consejo de Administración
10. Informe del Consejo de Vigilancia
11. Informe del Inspector de Vigilancia
12. Informe de Consejeros que terminaron su mandato
13. Informe de Gobierno Corporativo
14. Informe del Tribunal de Honor gestión 2024
15. Aprobación del Reglamento Electoral
16. Aprobación del Código de Ética
17. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo
18. Aprobación del Reglamento Interno de Gobierno Corporativo
19. Aprobación del Reglamento de Contribuciones a fines sociales culturales gremiales y beneficios
20. Aprobación del Reglamento de Certificado de Aportación
21. Aprobación del Manual de Funciones del Tribunal de Honor
22. Aprobación del Reglamento y Procedimiento de los Sumarios Administrativos y Éticos del Tribunal de Honor
23. Presupuesto General y Plan Operativo Anual "POA 2025"
24. Presupuesto de remuneración de los Consejos de Administración, Vigilancia, Comités
25. Designación de Auditoría Externa gestión 2025
26. Varios
- 26.1 Análisis y Tratamiento del Cierre de la Agencia Carapari
27. Clausura de la Asamblea General Ordinaria de socios Gestión 2024

La Asamblea General Ordinaria de Socios quedara legalmente constituida, si a la hora indicada en la convocatoria, están presentes la mitad más uno de los socios hábiles (Primera Llamada).

Si transcurrida otra hora de la señalada en la convocatoria no estuvieren presentes el numero representativo de los socios hábiles, se constituirá la Asamblea con un tercio de los socios hábiles presentes (Segunda Llamada).

Si transcurrida un hora más desde la segunda llamada no estuvieren presentes el numero respectivo de socios hábiles, la Asamblea General de Socios quedara legalmente constituida con la asistencia de los socios habiles presentes (Ultima Llamada)

Se realizará el registro de socios desde las 7:30 am hasta las 10:00 am. se recomienda tomar en cuenta para evitar reclamos posteriores.

<p>OFICINA CENTRAL Calle German Busch entre Av. Barrientos y Calle Chuquisaca 69-62929 Fax 69-61292</p>	<p>AGENCIA CARAPARI Calle Gral. Campero Esq. Gral Pando sanjose@coop-sanjosebjo.com.bo www.coop-sanjosebjo.com.bo</p>	<p>Resolucion Consejo Nal de Coop N° 00527 Registro Nal. de Cooperativa N° 504 Resolucion ASFI N° 1141/2023</p>	<p>* Esta entidad es supervisada por ASFI * Asociacion tecnica de Cooperativa ATC * Licencia de funcionamiento ASFI N° 012/2023</p>
--	--	---	---



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES PAR III)
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIAS BARTOLINA SISA COMUNIDAD LA VENTOLERA
SOLICITUD DE COTIZACIONES DE BIENES (SDC)
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

La Asociación de Mujeres Campesinas Productoras Agrícolas y Agropecuarias Bartolina Sisa Comunidad la Ventolera, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
SDC 01/2025	20	EQUIPO	DESBROZADORA
SDC 02/2025	19	EQUIPO	MOTOFUMIGADORA DE 13 LITROS
SDC 03/2025	1.458	PLANTA	PLANTINES DE VID INJERTADAS
SDC 04/2024	10	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 0,25 HA, DE 25x100m
	12	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 0,25 HA, DE 25x100m

Y para la Construcción de las siguientes Obras:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
SDCO 01/2025	2	UNIDAD	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA DE 8 X 10 X 2.50m

MODALIDAD DE ADJUDICACION: Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales (OPR).

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), y otros pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo, (SECCION CONVOCATORIAS), buscar UOD Tarifa, consultas al cel.: 68696176 Sra. Selene Lorena Siclera Michel (Presidenta de la OPR).

PRESENTACION DE OFERTAS PARA BIENES:

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar hasta horas 10:00 a.m. del 03 de Abril de 2025.
Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.
La apertura de propuestas se realizará el mismo día a horas 10:05 a.m. en la comunidad La Ventolera domicilio particular de la señora Doris Torrez Ciclera ubicado a 50 metros del cruce de la comunidad Toma Tunal carretera a Bermejo municipio de Uriondo del departamento de Tarifa.

PRESENTACION DE OFERTAS PARA OBRAS:

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar hasta horas 10:00 a.m. del 11 de Abril de 2025.
Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.
La apertura de propuestas se realizará el mismo día a horas 10:05 a.m. en la comunidad La Ventolera domicilio particular de la señora Doris Torrez Ciclera ubicado a 50 metros del cruce de la comunidad Toma Tunal carretera a Bermejo municipio de Uriondo del departamento de Tarifa.

Señores:
Asociación de Mujeres Campesinas Productoras Agrícolas y Agropecuarias Bartolina Sisa Comunidad la Ventolera
Dirección: En la comunidad La Ventolera domicilio particular de la señora Doris Torrez Ciclera ubicado a 50 metros del cruce de la comunidad Toma Tunal carretera a Bermejo municipio de Uriondo del departamento de Tarifa.
Ref.- : SDC/ SDCO -00...[insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN/ CONTRATACIÓN DE[insertar el nombre del bien que oferta]
PROPONENTE:.....



**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS -MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES PAR III)
ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS AGRÍCOLAS Y AGROPECUARIAS BARTOLINA SISA DE LA COMUNIDAD GRAL. ARMANDO ECHAZÚ, EL FUERTE LA COMPAÑÍA
SOLICITUD DE COTIZACIONES DE BIENES (SDC)
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

La Asociación de Mujeres Campesinas Agrícolas y Agropecuarias Bartolina Sisa de la Comunidad Gral. Armando Echazu, el Fuerte la Compañía, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para:

REFERENCIA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
SDC 01/2025	3	ROLLO	POLITUBO TRICAPA DE 2" ROLLO DE 100MT.
	6	ROLLO	POLITUBO TRICAPA DE 3" ROLLO DE 100MT.
SDC 02/2025	328	PIEZAS	POSTES DE MADERA DE 3X3 DE 3MTS.
SDC 03/2025	8	ROLLO	ALAMBRE N°17/15
SDC 04/2025	15	KIT	KIT. INDUMENTARIA DE PROTECCION PARA LA APLICACION FITOSANITARIA
SDC 05/2025	716	PLANTA	PLANTINES DE VID INJERTADOS
SDC 06/2024	9	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 0,25HA
	5	KIT	SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA 0,50HA

Las cotizaciones y propuestas para la adquisición de bienes (SDC) deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar **HASTA HORAS 15:00 DEL 03 Abril DE 2025**. Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a horas 15:05 en la Calle Choretí # 124, entre Av. Panamericana y calle Saavedra, Barrio San Gerónimo, Departamento de Tarifa.

MODALIDAD DE ADJUDICACION: Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales (OPR).

INFORMACIÓN REFERIDA A LA CONVOCATORIA. A cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), y otros pueden ser descargados de la página web www.empoderar.gob.bo, (SECCION CONVOCATORIAS), buscar UOD Tarifa, consultas al cel.: 67372052 Sr. Raquel Suruguay Rueda (Presidenta de la OPR).

DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el plazo establecido de acuerdo a cada convocatoria en la siguiente dirección.

Señores:
Asociación de Mujeres Campesinas Agrícolas y Agropecuarias Bartolina Sisa de la Comunidad Gral. Armando Echazu, el Fuerte la Compañía.
Dirección: Ubicado en la Calle Choretí # 124, entre Av. Panamericana y calle Saavedra, Barrio San Gerónimo, Departamento de Tarifa.
Ref.- : SDC/ SDCO -00...[insertar N° de Referencia] "ADQUISICIÓN/ CONTRATACIÓN DE[insertar el nombre del bien que oferta]
PROPONENTE:.....

Por lluvias, peligran más de 200.000 cabezas de ganado en Beni

ERNESTO ESTREMADOIRO FLORES

EL DEBER

Ganaderos de este departamento comenzaron a evacuar sus animales para evitar pérdidas

Se encienden las alarmas en del departamento de Beni. Las intensas lluvias ocasionaron el desborde del río Yacuma dejando grandes extensiones de tierra bajo el agua y poniendo en riesgo la economía de la región. La más afectada es la provincia Ballivián y se estima que alrededor de 200.000 cabezas de ganado están en peligro.

Edwin Balcázar, ganadero del municipio de Santa Rosa, explicó que la situación tiende a empeorar debido a las proyecciones de más lluvias para los siguientes días, por eso varios ganaderos comenzaron a evacuar sus animales a zonas más elevadas, para evitar la mortandad de ganado.

“Yo he evacuado de las estancias afectadas aproximadamente unas 1500 cabezas”, dijo.

Agregó que en propiedades vecinas a la suya se han movilizado entre 2.500 y 3.000 cabezas de ganado.

Una crisis recurrente

“Nos ha afectado bastante (las lluvias). Hay propiedades completamente anegadas y hemos tenido que evacuar el ganado,” relató Balcázar. Además, explicó que comunidades enteras como San Cristóbal y Peñita de Río Negro llevan más de 20 días inundadas, agravando la crisis humanitaria y productiva en la región.

Las inundaciones no solo afectan el traslado del ganado, sino también el acceso a pasto y forraje, lo que incrementa las probabilidades de mortandad, especialmente de terneros.

Pese a la declaratoria de emergencia nacional, los ganaderos tienen poca esperanza en la ayuda gubernamental. “En 2014, la inundación fue el doble de fuerte y no llegó nada para nosotros. Nos trajeron unos cuantos remedios y solo querían tomarse la foto,” comenta Balcázar, reflejando el escepticismo del sector sobre la asistencia oficial.

Ante la falta de respuesta, los productores han optado por organizarse y movilizar su ganado a zonas de alturas. “Lo que más necesitamos ahora son sales minerales, medicamentos y suplementos, porque después de la inundación el campo queda devastado y no hay pasto,” explicó el

ganadero.

Las lluvias continúan y se espera un nuevo frente que podría empeorar la situación. Los ganaderos siguen en alerta, monitoreando el avance del agua y buscando soluciones inmediatas para evitar pérdidas mayores.

“Estamos acostumbrados a pelear. No es que seamos orgullosos, pero pedir ayuda cuando no llega es una pérdida de tiempo,” concluye Balcázar, mientras sigue coordinando con la Federación de Ganaderos del Beni para evaluar el impacto y las posibles acciones de mitigación.

Declaratoria de emergencia

Este miércoles el presidente, Luis Arce Catacora, declaró emergencia nacional por los desastres naturales; además, convocó a una sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Autonomías (CNA) para el lunes 31 de marzo.

“En vista de todo lo que está ocurriendo (...), estos desastres naturales nos están exigiendo la declaración de situación de emergencia nacional”, anunció el jefe de Estado, en conferencia de prensa, en la Casa Grande del Pueblo, acompañado de su gabinete de ministros.

La autoridad indicó que la declaratoria permitirá agilizar la ayuda necesaria para los afectados, hacer compras por excepción, gestionar recursos de financiamiento externo, movilizar mayores recursos tecnológicos y económicos para los lugares que sufrieron daños a causa de las torrenciales lluvias.

“Asimismo, para mejorar la atención desde el Gobierno nacional hacia los departamentos estamos convocando para el próximo lunes a un Consejo Nacional de Autonomías extraordinario, en Casa Grande”, convocó.

El presidente hizo mención a que hace al menos 40 años en Bolivia no se registraba el índice de lluvias que actualmente afectan al país.

“Estas lluvias, de acuerdo a los informes que tenemos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), no se han registrado en el país hace más de 40 años; por lo tanto, estamos atravesando realmente una situación muy complicada”, lamentó Arce.



Los ganaderos trasladan a sus animales a sitios más elevados

EXTRAVIADO

SE HA EXTRAVIADO EL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO N° 100026761500000, DE LA COOPERATIVA MAGISTERIO RURAL LTDA. PERTENECIENTE A DOLORES MAMANI MAMANI CON C.I. N° 3719245-1V . EL CUAL QUEDA NULO Y SIN VALOR LEGAL.

S-263



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES – PAR III
“COMUNIDAD CAMPESINA SIDRAS”
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC)
PRIMER CONVOCATORIA

La “COMUNIDAD CAMPESINA SIDRAS”, invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REF.	CANT.	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SDC-01	8	EQUIPO	DESBROZADORA (4 TIEMPOS)
SDC-02	1	EQUIPO	MOTOBOMBA DE 2" DE 4 TIEMPOS DE ALTA PRESIÓN
SDC-03	1	EQUIPO	MOTOBOMBA DE 3" DE 4 TIEMPOS DE ALTA PRESIÓN
SDC-04	11	EQUIPO	MOTOBOMBA DE 3" DE 4 TIEMPOS DE CAUDAL
SDC-05	2	EQUIPO	MOTOPODADORA DE ALTURA
SDC-06	10	EQUIPO	MOTOPULVERIZADOR DE VARILLA DE 25 LTR
SDC-07	6	EQUIPO	MOTOPULVERIZADOR TURBO

Los proveedores serán seleccionados en base al cumplimiento de especificaciones técnicas y a la oferta económica más baja, descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.

La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas, términos de referencia y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS).

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, hasta Hrs 11:00 a.m. del día 04 de abril de 2025.

Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

La apertura de propuestas se realizará el mismo día a Hrs. 11:05 a.m. en la Cocina Comedor de la comunidad de Sidras, municipio de Padcaya, departamento de Tarija. Ref. Cel. 74556816 Sra. Mirtha V. Choque.

Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores:
"COMUNIDAD CAMPESINA SIDRAS"
Cocina Comedor de la comunidad de Sidras, municipio de Padcaya, departamento de Tarija.
Ref.: SDC – (Indicar N°) ADQUISICIÓN DE... [Insertar nombre del bien]
AÑADIR NOMBRE DEL PROPONENTE.

Comunidad Sidras, 27 de marzo de 2025

Mirtha Vicenta Choque Cuenca
PRESIDENTA "COMUNIDAD CAMPESINA SIDRAS"

Q-118

**EDICTO
(Art. 78 Ley No 439 N.C.P.C)**

JUZGADO: Publico Mixto Civil y Comercial y de Familia Segundo de Villa Montes

JUEZ: Dr. Florencio Escalante Bejarano.

SECRETARIO: Dra. Jessica Gutiérrez Rodríguez.

PROCESO: Usucapión Decenal.

DEMANDANTE: Fátima Chavarría Eugenio y Edgar Tuari Vaca.

DEMANDADOS: Presuntos Propietarios e interesados.

OBJETO: Citar a los demandados Presuntos Propietarios e Interesadas SEÑOR JUEZ PÚBLICO MIXTO DE TURNO CIVIL Y COMERCIAL Y DE LA FAMILIA DE VILLA MONTES. –

Interpone demanda de usucapión decenal o extraordinaria. Otrósies. FATIMA CHAVARRIA EUGENIO, con Cl. N° 8904376, mayor de edad, nacida el 20 de abril de 1990, en Santa Cruz-Cordillera-Boyube, Ama de Casa, soltera, de nacionalidad boliviana, con domicilio Calle Ballivián B/ Bilbao Rioja - Villa Montes, según cédula de identidad vigente; y EDGAR TUARI VACA con Cl. 8978546, mayor de edad, nacido el 13 de enero de 1988, en Santa Cruz-Cordillera-Boyube, Empleado, soltero, de nacionalidad Boliviana, con domicilio Calle Ballivián/ Samahuate-B/Bilbao Rioja - Villa Montes, a su Autoridad con respeto digo: 1- IDENTIFICACION DEL DEMANDADO. Los demandados son PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS a quienes desconozco y desconozco su domicilio, por lo que solicito sean notificados mediante edictos, conforme lo orienta el Art. 78, del Nuevo Código Procesal Civil. Referente a la legitimación pasiva de presuntos propietarios e interesados, se tiene el Auto Supremo 03/2016 del 11 de enero de 2016, en el cual, claramente establece que "(...) De no ser posible identificar al titular registral del inmueble, se debe agotar su averiguación a nivel de otras instancias, como ser en el respectivo Gobierno Autónomo Municipal, quien también debe emitir certificaciones a través de su área técnica y Catastro dando cuenta a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble, especificando con total exactitud la ubicación, extensión, colindancias y si el inmueble se encuentra en el área urbana o rural y otros aspectos que permitan una adecuada identificación(...); esto señor Juez, en razón al informe emitido por derechos reales, que certifica que el inmueble objeto de demanda, no se encuentra registrado a nombre de mi mandante, ni de terceros. II. OBJETO Nos apersonamos ante su Probidad para interponer demanda de Usucapión Decenal o Extraordinaria del inmueble situado en: UBICADO SOBRE LA CALLE BALLIVIAN ENTRE CALLE IBIBOBO Y CALLE SAMAYHUATE, BARRIO BERNARDINO BILBAO RIOJA LOTE N° 10, MANZANO N° 21, DISTRITO N.º 08, CÓDIGO CATASTRAL N° 08-021-010, CON LOS SIGUIENTES LÍMITES Y COLINDANCIAS: AL NORTE: CON EL LOTE N° 3, MIDE 9,82 METROS, AL SUR: CON LA CALLE BALLIVIAN, MIDE 10,03 METROS; AL ESTE: CON LOTE N° 9, MIDE 29,97 METROS, AL OESTE. CON EL LOTE N° 11, MIDE 29,82 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 296,72 METROS CUADRADOS. III-EXPOSICION DEL HECHO- Señor juez es menester dejar en conocimiento de su Autoridad los hechos que señalan que nosotros somos los únicos poseedores de un lote de terreno ubicado en CALLE BALLIVIAN ENTRE CALLE IBIBOBO Y CALLE SAMAYHUATE DEL BARRIO BERNARDINO BILBAO RIOJA la misma que venimos poseyendo de manera pública, pacífica y continuada por más de 10 años, demostrando con actos constatables las intenciones de establecerse como propietarios del referido inmueble, razón por lo cual se deja en conocimiento de su autoridad las mejoras realizadas en el inmueble objeto del presente proceso, expuestas de la siguiente manera: Desde el 2007 que nos empadronamos al Municipio para empezar a pagar los impuestos Municipales, ya venimos en posesión del indicado lote de terreno, limpiándolo, cerrándolo y manteniéndolo limpio, con actos que denotan nuestro ánimo de dueños, ya desde el 2011 empezamos a vivir y habitar en nuestro lote de terreno porque recién hasta entonces pudimos construimos algo precario para vivir. Nosotros los demandantes FATIMA CHAVARRIA EUGENIO Y EDGAR TUARI VACA, de manera pacífica y publica ingresamos a ocupar UN LOTE DE TERRENO ubicado en el denominado Barrio Bernardino Bilbao Rioja que hoy a la fecha actual, tiene las siguientes ubicación y características técnicas inmueble situado en la calle Ballivián entre calle Ibibobo y calle samayhuate con una superficie total de 296,72 metros cuadrados: Límites y Colindancias: Al norte: con el lote N° 3, mide 9,82 metros, Al sur: con la calle Ballivián, mide 10,03 metros; Al este: con lote N° 9, mide 29,97 metros, Al Oeste: con el lote N° 11, mide 29,82 metros, inmueble en el que a fecha actual, está constituido nuestro hogar y vivienda unifamiliar Es importante hacer conocer, a su probidad que cuando ingresamos al lote de terreno nominado supra, el terreno se encontraba absolutamente abandonado, con abundante maleza, carente de señales de haber sido empleado mucho menos habitado por otra persona, dejando expuesta la vegetación que crecía por el lugar, por lo que decidimos dar inicio a las labores de limpieza, acción que fue realizada en colaboración de su familia quienes de manera escalonada acomodaron el lugar que consideraban su nuevo hogar, así fue que iniciamos nuestra vivencia en el lote de terreno en condiciones precarias y delimitamos nuestro lote de terreno con postes y alambre púa, con la finalidad de resguardar nuestra lote de terreno y nuestra vivienda, evitando que ingresen malvivientes e inclusive animales que solían circular por el lugar, en dicho año comenzamos a construir 2 cuartitos 4x4 y el otro de 3x4 más atrás hicimos una cocina provisional con carpas y chapas, al fonde del lote hicimos un baño y ducha provisional. Así transcurriendo el tiempo (días, meses y años), siempre con la esperanza y motivación de progresar como familia, en ese interin empezamos a acopiar material de construcción (piedra, ripio y ladrillo), para en lo posterior poder hacer nuestra vivienda con material construcción. En la gestión 2020 seguimos ampliando nuestra vivienda con la construcción de más ambientes para nuestra comodidad, en la gestión 2023 a la actualidad hicimos tras mejoras, refacciones en obra fina Con el propósito de generar una fuente de ingreso económico para el sustento de mi familia, el cuarto de adelante actualmente lo usamos como ambiente para negocio (venta de barrio) Se procura dar veracidad a lo expuesto anteriormente, con las declaraciones de los testigos que se pretende ofrecer y la inspección judicial de su autoridad al inmueble. Con estos animos de dueños, al estar en posesión corporal del terreno hizo instalar los servicios de agua y luz conforme los riego demostrado por el detalle histórico de agua emitido por la compañía "EPSA MANCHACO SOCIAL" y detalle histórico de energía eléctrica emitido por la compañía "SETAR" Villa Montes, también viene tributando la cancelación de impuestos a la PROPIEDAD INMUEBLE, motivo por el cual, el municipio reconoce su posesión sobre el terreno y extiende a nuestro favor el informe técnico CITE DGCOT-IT-00708/2024) Elaborado por Omar Ruiz Técnico SIG. Revisado por HJASSAN TOBIAS SEAS, Responsable de Área De Campo De La Dirección De Administración Catastral y Territorial-G.A.M.V.M., que adjunto en calidad de prueba, donde claramente señala que los señores, EDGAR TUARI VACA Y FATIMA CHAVARRIA EUGENIO, son poseedores de un bien inmueble ubicado sobre la Calle BALLIVIAN ENTRE CALLE IBIBOBO Y CALLE SAMAYHUATE, terreno de forma regular, con una superficie total. DE 296,72 METROS CUADRADOS. Barrio Bernardino Bilbao Rioja, en el radio urbano de la Ciudad de Villa Montes, con el siguiente código catastral, LOTE N° 10, MANZANO N° 21, DISTRITO N.º 08 Además, que del informe se infiere que: "no está comprendido en área verde o equipamiento del Gobierno Autónomo Municipal De Villa Montes. Desde que ingreso a poseer el terreno, lo hicieron con animos de dueños, ejerciendo actos de dominio sobre el terreno, exteriorizado mediante la realización de mejoras e instalación de servicios básicos, cancelación de impuestos a la propiedad inmueble y servicios municipales, ejerciendo durante todos

estos años una posesión pacífica, pública y continuada, siendo reconocida por los vecinos, como dueños y poseyendo el mismo en forma ininterrumpida, asimismo debo indicar que el terreno objeto de demanda, no se encuentra registrado en Derechos Reales a nombre de terceros mucho menos a nombre nuestros nombre, tal como lo demuestro con el informe emitido por el registrador de Derechos Reales de la oficina de Derechos Reales de Villa Montes, documento que también sirve para demostrar la legitimación pasiva de los demandados. IV- EXPOSICION DE DERECHO.- En conformidad con lo establecido, en el Art. 19-1 de la Constitución Política del Estado "Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria, Asimismo la citada norma suprema (CPE) expresa, en su Art. 56-1 "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla una función social, haciendo mención a la Usucapión, resaltamos, el Art. 110 del Código Civil "la usucapión es un modo de adquirir el derecho de propiedad. El Art. 138 del citado cuerpo legal establece que "la propiedad de un bien inmueble se adquiere también por solo la posesión continuada durante diez años; al respecto diremos que la usucapión, es un modo de adquirir la propiedad, por haberla poseído durante el tiempo previsto y con apego a las condiciones determinadas por ley. En general sea que se trate de usucapión ordinaria o extraordinaria, tres son los presupuestos legales: 1) un bien susceptible de ser usucapido, 2) posesión 3) transcurso del tiempo, asimismo, El Dr. Gonzalo Castellanos Trigo, establece que para que la posesión sea válida, debe ser pública, no en el sentido que tenga que difundirla o hacerla notoria ante los demás, o en otros términos que sea un pregonero de la posesión, sino que sus actos comunes de posesión se efectúen según la naturaleza del bien, sin ocultarlos a quien tiene derecho a oponerse a ellos Es importante también señalar, que la posesión debe ser continuada y no interrumpida, existiendo actos que la exterioricen". Por todo lo expuesto anteriormente y encontrándose en posesión del terreno en forma pacífica, pública e ininterrumpida, por más de 10 años, mis mandantes, tiene DERECHO a ser propietarios del terreno, por efectos de la usucapión incoada El derecho que se tiene invocado, se encuentra respaldado por el Art 75 parágrafo 1. Art. 87 parágrafo 1, Art. 88 parágrafos 1, Art. 93 parágrafo III, Art. 100, Art. 105 parágrafo 1, Art. 110 y Art. 138 del Código Civil, Art. 362, Art. 1296 y subsiguientes del código procesal civil, Art, 180 C.PE. V-PETITORIO. Por lo descrito supra señor Juez, en la vía ordinaria, demando Usucapión Decenal o Extraordinaria, demanda que la dirigimos contra presuntos propietarios e interesados, por lo que solicito y pido: 1.-Se declare PROBADA la demanda, en todas sus partes. 2- Se nos declare legítimos propietarios del inmueble situado en el Barrio Bernardino Bilbao Rioja, Sobre La Calle Ballivian entre Calle Ibibobo y Calle Samayhuate, Lote N° 10, Manzano N.º 21, Distrito N.º 08. Código Catastral N° 08-021-010, con los siguientes límites y colindancias: Al Norte: Con el Lote N° 3, mide 9,82 metros, Al Sur: Con la Calle Ballivián, mide 10,03 metros; Al Este: Con Lote N° 9, mide 29,97 metros, Al Oeste: Con el Lote N° 11, mide 29,82 metros, con una superficie total de 296,72 metros cuadrados. 3. En ejecución de sentencia, ordene al registrador de Derechos Reales el registro definitivo del derecho propietario en los libros de propiedad de la Provincia Gran Chaco, Municipio de Villa Montes, por lo que pido se libere la respectiva ejecutorial una vez se ejecute la sentencia. VI-CUANTIA A efectos de la cuantía, hago constar que el inmueble objeto del proceso, tiene un valor de, Bs. 38.120 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a la base imponible del pago de impuestos a la propiedad inmueble, gestión 2023. VII-OFRECIMIENTO DE PRUEBA VII.1- PRUEBA DOCUMENTAL - Con la prueba documental se pretende probar que nosotros somos poseedores del bien objeto del proceso y que hemos exteriorizado los animos de poseedores mediante la cancelación de servicios municipales, tributación de impuestos a la propiedad inmueble, cancelación de servicios básicos y realizando mejoras de manera permanente, en una superficie útil de 296,72 metros cuadrados e indicar que el bien no es de propiedad municipal ni estatal, encontrándose en área urbana. 1- Plano del lote referencial, mismo que ha sido elaborado de acuerdo al informe técnico N° CITE DGCOT-IT-00708/2024, extendido por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes. 2-INFORME TÉCNICO, CITE DACT-IT-00708/2024, de fecha 07 de octubre del año 2024, con el cual demuestro la ubicación del terreno, superficie, dimensiones, colindancias, las mejoras y que el terreno no se encuentre ubicado en área verde o de equipamiento 3- CERTIFIADO PARA USUCAPIÓN, CITE DACT-CA-082/2024, emitido en fecha 17 de octubre del año 2024, elaborado por Luis Emilio Ibáñez Zarate, Tec. De Gestión Catastral D.A.C.T, aprobado Por Ing. Jorge Yamil Méndez M., director De Administración Catastral y Territorial Del Gobierno Autónomo Municipal De Villa Montes, con el cual se demuestra nuestra condición de poseedores, reconocidos por el municipio, asimismo indica la ubicación del terreno, superficie, dimensiones y colindancias y que el terreno no se encuentra ubicado en área verde o de equipamiento. 4- PLANO CATASTRAL (usucapión) CITE DACT-PCU-0082/2024, emitido en fecha 17 de octubre de 2024. 5. Pago de impuestos a la propiedad inmueble, desde la gestión 2007, a la gestión 2023, con el cual acredito, que el municipio nos reconoce como poseedores del terreno 6- Detalle histórico del servicio de luz eléctrica, emitido por SETAR, empresa encargada de prestar este servicio, con el cual certifico que el inmueble cuenta con dicha instalación. 7.- Detalle histórico del servicio de agua potable, emitido por EPSA MANCHACO-SISTEMA VILLA MONTES, empresa encargada de proporcionar este servicio, indicando que el inmueble cuenta con este servicio y el haber ejercido nuestros animos de dueños sobre el terreno. 8. Certificado de Negativa de Propiedad de Derechos Reales, con el cual demuestro que el inmueble no se encuentra registrado en Derechos Reales a nuestros nombres o a nombre de terceros. 9- Fotocopia simple de cedula de identidad con las cuales demostramos nuestros datos personales, en congruencia a las generales de ley expresadas. 10- Fotocopias simple de Cl. de los testigos que se pretende presentar en audiencia 11- CREDENCIAL DE ABOGADO, con la cual se demuestra los datos referenciales del profesional patrocinado para el presente proceso. VII.2- OFRECIMIENTO DE PRUEBA TESTIFICAL. Ofrezco las declaraciones de los testigos, con quienes pretendo demostrar la posesión por más de 10 años en el inmueble objeto de la demanda, realizado de manera pacífica, pública y continuada, además de las mejoras introducidas en el inmueble: 1 Sofia Ochoa Orellana, (Cl. 7184700), de nacionalidad boliviana, soltera, ocupación ama de casa, mayor de edad, hábil por ley y vecina de esta. 2 Silvia Eugenia Rivera Miranda (Cl. 7184669), de nacionalidad boliviana, casada, ocupación labores de casa, mayor de edad, hábil por ley y vecina de esta. 3 Teresa Escalante Flores, (Cl.1840820), de nacionalidad boliviana, casada, ocupación labores de casa, hábil por ley y vecina de esta. 4 Roberto William Rueda Aramay, (Cl. 5789871), de nacionalidad boliviano, casado, chofer, mayor de edad, hábil por ley y vecino de esta. Protesto presentar en audiencia, el cuestionario que se dignara absolver. VII.3.- OFRECIMIENTO DE PRUEBA INSPECCION JUDICIAL.- Cuando sea su estado, solicito señale su autoridad día y hora de audiencia para la verificación del inmueble, con el que pretendo probar la ubicación del terreno, las mejoras realizadas en el terreno, actos con el cual venimos exteriorizando nuestros animos a título de dueños. Otrósí 1.- Honorarios de acuerdo a arancel vigente. Otrósí 2- Los demandados, PRESUNTOS PROPIETARIOS E INTERESADOS, a quienes desconocemos y desconocemos su domicilio, por lo que solicitamos sean notificados mediante edicto, conforme, al Art.78 del Código Procesal Civil. Otrósí 3.- Señalado como domicilio procesal, la secretaria de su juzgado y mi domicilio real a efecto de notificación el número de celular: 60273867,

Domicilio Procesal calle Esteban Torrez Tablada entre calle Oruro y Calle Potosí. "LO IMPETRADO ES ACTO DE JUSTICIA Villa Montes, 15 de noviembre de 2024 FATIMA CHAVARRIA EUGENIO EDGAR TUARI VACA Cl. N° 8904376 Cl. 8978546 Villa Montes, 22 de noviembre de 2024.- VISTOS: Los antecedentes, y CONSIDERANDO: Se apersonan Fátima Chavarría Eugenio y Edgar Turi Vaca demandando Usucapión Decenal o Extraordinaria y estando cumplidos con los requisitos extrínsecos del Art. 110 del Código Procesal Civil, corresponde admitir para su tramitación como proceso ordinario conforme a las reglas fijadas en el Art. 362 y Sgtes, de la Ley N° 439-POR TANTO: El Juez Público Mixto de Civil y Comercial y de Familia 2° de Villa Montes, con la potestad instituida por la C.P.E. Art. 178-1, con relación al Art. 11 de la Ley 025, a nombre de las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia dispone 1. Se ADMITE la demanda ordinaria de Usucapión decenal o extraordinaria formulada por Fátima Chavarría Eugenio y Edgar Turi Vaca a fs. 37 a fs. 39 vita, que antecede, correspondiente a un lote de terreno ubicado en el Barrio Bernardino Bilbao Rioja en la calle Ballivián entre calle Ibibobo y calle Samayhuate, Lote N° 10, Manzano N° 21 y Distrito N° 8, con una superficie total de 296,72 mts 2, emergente de la demanda interpuesta por Fátima Chavarría Eugenio y Edgar Turi Vaca en contra de PRESUNTOS PROPIETARIOS INTERESADOS 2. TRASLADA a los demandados PRESUNTOS PROPIETARIOS INTERESADOS, a quienes se los CITA y EMPLAZA mediante edictos por ser desconocido su paradero, advirtiéndoles que tienen el plazo de 30 días (Art. 363-III del Código Procesal Civil), computables desde la primera publicación, bajo apercibimiento de continuar su tramitación nombrándose un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, conforme lo previsto por el Art. 78 del Código Procesal Civil. A tal efecto previo juramento de ley, librese los formatos correspondientes para su publicación por el plazo de treinta días en el tablero de la Casa de Justicia y por el mismo término en un medio de prensa escrito a nivel nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarifa, por dos veces con intervalos no menores de 5 días, todo de conformidad a lo normado en el Art. 78 del C.P.C. Las publicaciones se lo deberán realizar en días hábiles. 3.- Con la finalidad de preservar área municipal o estatal y no se pretenda usucapir áreas de dominio público notifíquese al representante legal del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, en la persona del Ing. Rubén Vaca, a los efectos del Art. 339-11 de la Constitución Política del Estado Art. 30 y siguientes de la Ley N° 482, para conocimiento de la causa y si corresponde accione los mecanismos de defensa en caso de tratarse de bienes de propiedad pública o del estado, y con el objeto de que remita informe técnico actualizado por el área técnica correspondiente en el plazo de 5 días, que acredite características de bien inmueble objeto de proceso de acuerdo a los siguientes puntos: 1. Si el bien inmueble objeto de proceso está ubicado dentro del área urbana de la ciudad: 2. Si el bien inmueble objeto de proceso, es un bien de dominio público, en caso de ser positivo deberá asumir su defensa correspondiente 3. Si bien inmueble objeto de proceso no afecta a área verde o de equipamiento 4. Si el bien inmueble objeto de proceso, tiene poseedores actuales y/o anteriores y a que título. 5. Se sirva identificar e Individualizar el bien inmueble objeto de proceso a través del plano de identificación y ubicación exacta y demás datos técnicos que correspondan 6. Remita fotocopia Legalizada de la Carpeta Catastral del bien objeto de proceso 7. Se sirva informar el nombre de las personas y/o vecinos registrados como propietarios y/o poseedores de los lotes de terreno colindantes al lote de terreno objeto de proceso. Debiendo coadyuvar y gestionar la parte demandante el cumplimiento de lo dispuesto en caso de no ser evidente el Gobierno Municipal deberá informar este aspecto a efectos de disponer lo que en derecho corresponda 4- En cumplimiento a la recomendación de la Circular N° 13/04 y 02/05 de la R. Corte Superior de Distrito (actual Tribunal Departamental de Justicia de Tarifa), se ordena a la parte que pretende usucapir a efecto de dar publicidad al presente proceso. la parte actora deberá colocar un letrero grande o aviso judicial no perecedero y pintado en la pared en un lugar visible del bien inmueble objeto de la usucapión de 2.00 mts. por 1.50 mts; consignando la leyenda que este inmueble se encuentra en proceso de Usucapión: Juzgado Público Mixto de Civil y Comercial y de Familia 2° de Villa Montes, nombre de los demandantes y de los demandados el mismo que permanecerá hasta que se dicte sentencia, debiendo la parte actora demostrar su cumplimiento en un plazo de 5 días siguientes a su notificación, en caso de incumplimiento se impondrá multa de 50 Bs. por días de retraso 5. Notifíquese a los vecinos colindantes al bien objeto de proceso una vez presentado el informe del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, a electos de conocimiento y para su pronunciamiento en contrario en el plazo de 5 días Por ofrezca la prueba documental, testifical e inspección judicial con noticia contraria, medios probatorios que serán admitidos o rechazados en la etapa procesal pertinente. Al otrósí 1 Como se indica. Al otrósí 2. Se ha dispuesto. Al otrósí 3"-Señalado el domicilio procesal-ANOTESSE-Villa Montes, 27 de enero de 2025.- VISTOS: El memorial que antecede, los antecedentes, y Se tiene presente el memorial que precede, aclarándose el Auto Interlocutorio de fecha 22/11/2024 de fs. 41 y vita, en lo que se refiere al apellido paterno del co-demandante Edgar Tuari Vaca, por un error involuntario se colocó el apellido paterno "Tun", por lo que en consideración a lo dispuesto en el Art. 226 del Código Procesal Civil, se corrige el Auto Interlocutorio de fecha 22/11/2024 de fs. 41 y vita, siendo el nombre del co-demandante Edgar "Tuari" Vaca, debiendo quedar de esta manera por ser lo correcto manteniéndose en lo demás inalterable el Auto Interlocutorio de fecha 22/11/2024 de fs. 41 y vita. de obrados Notifíquese. Anótese- Dr. Florencio Escalante Bejarano Juez del Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial de Familia 2do de Villa Montes y ante mi Fdo. Jessica Gutiérrez Rodríguez secretaria-Abogada del Juzgado Publico Mixto Civil y Comercial de Familia 2do de Villa Montes. EL PRESENTE EDICTO ES FRACCIONADO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO POR ORDEN JUDICIAL CURSANTE EN OBRADOS, POR LO QUE LO SELLO Y AUTORIZO A CONTINUACION.

Jessica Gutiérrez Rodríguez
SECRETARIA – ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL
DE FAMILIA 2do. DE VILLA MONTES

Trump endurece la guerra comercial con aranceles del 25% a los coches no fabricados en Estados Unidos

► La norma incluye algunas excepciones para los vehículos importados desde México y Canadá que incorporen valor añadido estadounidense

MIGUEL JIMÉNEZ
EL PAÍS GLOBAL

La guerra comercial se recrudece. El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunció este miércoles aranceles del 25% a todos los coches y vehículos ligeros importados que entrarán en vigor el 3 de abril. El anuncio de Trump ha ido algo más allá de la literalidad de la norma. “Lo que vamos a hacer es aplicar un arancel del 25% a todos los coches que no se fabriquen en Estados Unidos”, dijo Trump en el Despacho Oval de la Casa Blanca, calificando la medida de “muy modesta”.

La Casa Blanca ha matizado posteriormente el anuncio de Trump. Los importadores de automóviles en virtud del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC) tendrán la oportunidad de certificar su contenido estadounidense y se implementarán sistemas para que el arancel del 25% solo se aplique al valor de su contenido no estadounidense. Las piezas de automóvil que cumplan con el TMEC permanecerán libres de aranceles hasta que el secretario de Comercio, en consulta con la Oficina de Aduanas (CBP), establezca un proceso para aplicar aranceles a su contenido no estadounidense.

El arancel del 25% se aplicará a los vehículos de pasajeros importados (sedanes, SUV, crossovers, minivans, furgonetas de carga) y camiones ligeros, así como a las piezas clave de automóviles (motores, transmisiones, piezas del tren motriz y componentes eléctricos). Cabe ampliar los aranceles a piezas adicionales si es necesario, según la Casa Blanca.

Las Bolsas estadounidenses cayeron con fuerza durante la sesión al conocerse las intenciones de Trump. La caótica política económica y comercial del presidente está aumentando la incertidumbre y haciendo perder fuelle a la economía estadounidense y, con ello, a la de todo el mundo. La confianza de los consumidores se ha desplomado hasta niveles de la pandemia, según los datos publicados este martes por The Conference Board. Los mercados llevan semanas sufriendo. Las agencias de calificación también ven con preocupación las medidas erráticas y contradictorias de Trump. En solo unas semanas, el presidente está malbaratando la herencia recibida de Joe Biden.

Los aranceles harán subir los precios de los coches importados, haciéndolos menos competitivos frente a los estadounidenses, cuyos costes a su vez se han

encarecido por los aranceles al aluminio y al acero, entre otros. Los ciudadanos tendrán que pagar más, en definitiva. En la actualidad, en torno a la mitad de los coches que se venden en Estados Unidos son importados.

Trump espera que sus impuestos a la importación obliguen a las empresas a trasladar más producción a Estados Unidos y atraigan inversión, pero la inseguridad jurídica generada por un Gobierno que toma sus decisiones de forma arbitraria y sin respetar la ley no es la mejor tarjeta de presentación para los inversores. Las medidas de Trump, además, provocarán represalias comerciales de parte de los países, previsiblemente.

“Vamos a cobrar a los países por hacer negocios en nuestro país y por quitarnos nuestros trabajos, nuestra riqueza, un montón de cosas que nos han estado quitando a lo largo de los años”, argumentó Trump, que no parece entender la teoría de la ventaja comparativa ni el resto de conceptos básicos del comercio internacional y ve las relaciones económicas como un juego de suma cero, en que lo que un país lo gana, otro lo pierde.

Los datos del Departamento de Comercio muestran que Estados Unidos importó vehículos ligeros por importe de unos 240.000 millones de dólares el año pasado. Las compras a México sumaron un total de 2,96 millones de vehículos terminados por importe de 78.500,6 millones de dólares. Los siguientes proveedores fueron Japón (1.377.086 coches por 39.725 millones de dólares), Corea del Sur (1.535.818 / 36.642 millones), Canadá (1.065.465 / 31.162 millones), Alemania (446.566 / 24.782 millones) y Reino Unido (96.451 / 8.192 millones). España exportó a Estados Unidos solo 8.316 vehículos ligeros por 178,5 millones de dólares, según esos datos. Agrupadas, las importaciones desde países de la Unión Europea sumarían 44.064 millones de dólares, solo por detrás de las procedentes de México.

Preguntado por la reacción de las empresas fabricantes de automóviles, Trump señaló: “Depende de si tienen fábricas aquí o no. Puedo decirte que, si tienen fábricas aquí, están encantados. Si no tienen fábricas aquí, van a tener que ponerse en marcha y construirlas, porque de lo contrario tienen que pagar impuestos”. En realidad, muchas empresas tienen fábricas tanto en Estados Unidos como en el exterior y los aranceles distorsionan los flujos comerciales.



EL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS, DONALD TRUMP, ESTE MIÉRCOLES EN UN ACTO EN EL SALÓN ESTE DE LA CASA BLANCA. MARK SCHIEFFELBEIN (AP)

ED
Estudio Dental CS

LA TECNOLOGÍA EVOLUCIONA...
...NOSOTROS JUNTO A ELLA

Dra. Claudia M. Sánchez S.
MASTER EN ENDODONCIA

Dr. Jose D. Colque Morales M.
MASTER EN REHABILITACIÓN OCLUSAL

Junín 863
entre Bolívar y Domingo Paz

6661394
72962621

Estudio Dental CS

BOLIVIA SUB 17

Bolivia jugó por última vez un campeonato mundial de menores —categoría Sub-16— en 1987, en Canadá, y 38 años después se le presenta la gran oportunidad de volver.

P- 3



Tarija Jueves 27, Marzo 2025



REAL TOMAYAPO SE PREPARA PARA EL DEBUT

El Club Deportivo Real Tomayapo continúa con sus entrenamientos esperando su debut en la División Profesional 2025 que se producirá este domingo en Oruro ante el club GV San José desde las 15:00 horas en el estadio Jesús Bermúdez.

Pg-3



LIBOBASQUET

P- 2

La dirigencia de Tarija Básquet trabaja intensamente en la conformación de su equipo y cuerpo técnico para la Libobasquet 2025, cuya primera fase dará inicio el 26 de abril.



FEDERACIÓN

P- 3

El presidente de la Federación Boliviana de Fútbol, Fernando Costa Sarmiento, sostuvo que no es hora de rendirse y ratificó su confianza al grupo de jugadores y al técnico de la Verde.



Murkel en su partido

»»Tenis

Murkel Dellien avanza dos rondas en el Napoli Tennis Cup

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE.-
Primero ganó al italiano Maestrelli (6-3 y 6-4) y este miércoles derrotó al sueco Ymer: 7-6(4), 3-6 y 6-0. Ya se encuentra en los cuartos de final

Murkel Dellien inició su gira por Europa con un doble triunfo en el Napoli Tennis Cup, torneo de nivel challenger en Italia, donde este miércoles derrotó en octavos de final al sueco Elias Ymer: 7-6(4), 3-6 y 6-0.

Luego de la participación que tuvo la semana anterior en el Paraguay Open, donde no pudo superar la primera ronda, el nacido en Trinidad se trasladó al Viejo Conti-

nente para afrontar la gira europea.

Su debut en tierras italianas se dio el martes ante el local Francesco Maestrelli, a quien venció en la cancha Fabrizio Gasparini del Tennis Club Napoli (6-3 y 6-4).

En segunda ronda rivalizó con Ymer en el mismo campo deportivo de su primer encuentro.

Fue un partido que duró dos horas y 26 minutos porque se jugaron tres sets.

El primero fue el más peleado de todos porque hubo dos quiebres de servicio (uno para cada uno). Al final legaron al tie break (muerte súbita) y salió vencedor De-

llien.

La segunda cancha mostró al sueco con un mejor juego y le rompió dos veces el saque al tenista nacional, mientras que, en el tercer y último set, Dellien no tuvo piedad y le quebró tres veces el servicio a Ymer para ganar.

El nacido en Trinidad ya conoce a su rival de cuartos de final. Se trata del checo Dalibor Svrčina, que previamente eliminó a Chun-Hsin Tseng, de China Taipéi (6-3 y 7-5).

Su partido está previsto para el viernes en un horario por definir.

»» Libobasquet

Tarija Básquet arma su equipo: busca entrenador y refuerzos para la Libobásquet 2025

PODIO.-

La dirigencia de Tarija Básquet trabaja intensamente en la conformación de su equipo para la Liga Boliviana de Baloncesto (Libobásquet) 2025, cuya primera fase dará inicio el 26 de abril. Actualmente, las gestiones se centran en la contratación del entrenador y los jugadores que defenderán la casaca del club en la competencia.

Hasta el fin de semana, la directiva espera definir la incorporación del nuevo director técnico, quien probablemente será extranjero. Se han recibido propuestas de entrenadores nacionales e internacionales, pero todo indica que el elegido será foráneo.

Con el torneo cada vez más cerca, la fecha estimada para el inicio de los entrenamientos es la segunda semana de abril. La dirigencia tiene como objetivo formar un equipo altamente competitivo que as-

pire a obtener el título de la Libobásquet 2025.

El club apostará por un equipo sólido, con refuerzos locales y nacionales, además de un extranjero, según lo permitido en la convocatoria del torneo.

El año pasado los jugadores que conformaron el equipo chapaco fueron: Mauricio Lema Vergara, Adrián Ricardo Peñaranda López, Jhon Bryan Serrano Salgado, Franz Sebastián Gutiérrez Torrejón, Paul Ezequiel Cavero Mendoza, Edison Paul Martínez Suruguay, Renzo Nahuel Riarte Rodríguez, Luis Gerardo Oro Zelada, Sergio Luis Guerra Noriega, Eduardo Sosa Pinedo, Mario Roux Hernández, Felipe Gabriel Vedia Cruz, Luis Osvaldo Salinas Bacuire y Mateo Ortiz Gutiérrez.

Por el momento, no se ha asegurado ni descartado a ninguno de estos jugadores, según fuentes del club.



Jugadores de Tarija Básquet de la temporada pasada

»» Artes Marciales

El niño maravilla de las artes marciales no para su cosecha internacional de títulos

PODIO.-

Con 9 años es toda una estrella del jiu jitsu internacional. El boliviano Bruno Gutiérrez se consagró campeón de la primera etapa del Circuito Paulista 2025 (Brasil), dejando en claro su gran nivel y contundencia.

Para alcanzar la corona, el pequeño luchador logró dos finalizaciones y ante rivales con mayor peso, pues compitió dos divisiones por encima de su peso habitual. Para ello hizo uso de su gran técnica, además de la estrategia.

A los dos oponentes los sometió antes del tiempo reglamentario sorprendien-

do al público por su rendimiento. Además, dio una muestra de que el entrenamiento duro que realiza y su disciplina están dando los frutos esperados.

Bruno Gutiérrez Molina o Bruno Caveira, como es conocido en Brasil, en 2024 tuvo un año de ensueño consiguiendo entre otros grandes triunfos medallas doradas en el Campeonato Sudamericano y en el Mundial de Jiu Jitsu.

Además de jiu jitsu, este campeón entrena al mismo tiempo kick boxing y muay thai. El objetivo es aprovechar las ventajas sobre sus oponentes que le dan las tres artes marciales.



Bruno Gutiérrez sometió a dos rivales para consagrarse campeón

Director

Yamil Choque Mercado
yamil.jrchoque@gmail.com

Periodistas

Yamil Choque Mercado

DIAGRAMACIÓN

Adrian Soliz Mariscal
Mariam Salinas

FOTOGRAFÍA

Barrio 4 de julio calle Hugo Lopez Dolz
esquina Colombia

El **Andaluz**
www.diarioandaluz.com



Jugadores y cuerpo técnico de la Selección Sub-17 después de un partido de preparación.

» Fútbol

38 años después, Bolivia tiene la chance de volver a jugar un mundial de menores

VISIÓN 360.-

Bolivia jugó por última vez un campeonato mundial de menores –categoría Sub-16– en 1987, en Canadá, y 38 años después se le presenta la gran oportunidad de volver a una cita mundialista. Este jueves empezará el Campeonato Sudamericano Sub-17 en Colombia y se clasificarán siete de las 10 selecciones de la Conmebol a Catar 2025.

Un año atrás, el 14 de marzo, la FIFA decidió ampliar el número de selecciones participantes de 24 a 48 y consecuentemente aumentó el número de cupos para Sudamérica. Solo tres selecciones se quedarán fuera de la cita mundialista que se jugará en Catar del 5 al 27 de noviem-

bre.

“El Consejo de la FIFA ha confirmado que la Copa Mundial Sub-17 de la FIFA™ se ampliará a 48 equipos y se celebrará anualmente en lugar de cada dos años, como parte del firme compromiso del órgano rector con el fútbol juvenil.

“También se confirmó que las próximas cinco ediciones de la competición, a partir de 2025, tendrán lugar en Catar”, fue la información que lanzó el máximo organismo del fútbol mundial en esa fecha.

EL GRUPO DE LA VERDE

En el campeonato sudamericano de Colombia –del 27 de marzo al 12 de abril– Bolivia integra el Grupo B, que tiene como sede la ciudad de Cartagena, con Venezuela,

Brasil, Ecuador y Uruguay.

El debut, en el estadio Jaime Morón, se producirá el viernes 28 frente a la Vinotinto.

Dos días después, el domingo 30, el rival será Brasil; el martes 1 de abril jugará con Uruguay; finalizará la fase de grupos el jueves 3 enfrentando al seleccionado ecuatoriano.

Como sucede casi siempre con nuestras selecciones en estos torneos, tendrá libre en la última fecha, pero a esas alturas y para tener chances de clasificación, mínimamente deberá haber asegurado el cuarto lugar de la llave.

La Serie A, que se jugará en Montería (estadio Jataguay), está integrada por Colombia, Argentina, Paraguay, Chile y Perú.

» Fútbol

Real Tomayapo se mentaliza para sumar en su debut en la División Profesional 2025

YAMIL CHOQUE MERCADO - DALE.-

El Club Deportivo Real Tomayapo continúa con sus entrenamientos esperando su debut en la División Profesional 2025 que se producirá este domingo en Oruro ante el club GV San José.

Este domingo 30 de marzo a las 15:00 horas, se producirá el debut de Real Tomayapo en el torneo 2025 de la División Profesional del Fútbol Boliviano, el único equipo representante de Tarija en la máxima categoría del fútbol boliviano buscará nuevamente clasificarse a un torneo internacional con un plantel renovado en comparación a la gestión anterior.

Para este partido, el equipo dirigido técnicamente por Humberto Viviani viene entrenando mentalizado en arrancar sumando puntos en un reducto difícil como el de Oruro.

“Se está mejorando todo lo que vinimos haciendo las semanas anteriores y más el partido que se jugó en Potosí creo que fue un parámetro muy bueno y esperamos seguir así, por eso digo que fue

un parámetro bueno para seguir delineando conceptos ofensivos y defensivos para que el equipo ande de la mejor manera”, dijo Humberto Viviani, Director Técnico de Real Tomayapo.

El estratega del equipo chapaco también mencionó que salir afuera siempre es complicado en cualquier cancha porque son los locales que proponen, “estamos viendo para que el equipo tenga un planteamiento inteligente para lastimarlos a ellos”, mencionó Viviani.

El cuadro de Real Tomayapo viene trabajando en San Lorenzo, se espera que en la práctica de este viernes se confirme el equipo titular para jugar en Oruro, el mismo podría alinearse con: Germán Arauz en portería, en la defensa jugaron: Leandro Corulo, Fernando Aguilar, Marvin Bejarano y Kevin Mamani. En el medio campo alinearon: Denilson Ramallo, Pablo Lima, Joshua Montaña, Juan José Orellana y Mario Barbary, dejando como único hombre en ataque al ecuatoriano Tomson Minda.



Uno de los entrenamientos de Real Tomayapo en San Mateo

» Fútbol

Fernando Costa: “No vamos a rendirnos pese a quien le pese”

VISIÓN 360.-

El presidente de la Federación Boliviana de Fútbol, Fernando Costa Sarmiento, sostuvo que no es hora de rendirse y ratificó su confianza al grupo de jugadores y al técnico de la Verde, Óscar Villegas de cara a la fecha FIFA de junio, en la que la Selección nacional jugará “una final” ante su similar de Venezuela.

“Todos somos bolivianos, debemos defender nuestra camiseta y nuestra Selección hasta el último segundo de estas eliminatorias. Nada está perdido, se puede ganar en Venezuela, se puede clasificar, estamos para ello. Hemos iniciado un proyecto con el profesor Oscar

Villegas y es de larga data y no vamos a rendirnos pese a quien le pese”, subrayó Costa.

“Defensa a muerte a la Verde”

“Este presidente va a defender a la Selección, va a defender a muerte a Bolivia y va a defender a los muchachos que representan y componen nuestra Selección. Hay que confiar en estos muchachos, hay que seguir apoyando porque están mostrando un talento que hace muchos años no veíamos expresado. Pedir a todos los bolivianos que no se rindan, hay que luchar. Estos jugadores están mostrando un espíritu de lucha, expresando un (5:37) espíritu de lucha increíble y ese debe ser el comportamiento

de los buenos bolivianos”.

El respaldo a Villegas

Es duro, yo sé que esto es fútbol, hay tropiezos, pero nada está perdido, y hay que ir a buscar las victorias de visitantes. Vamos a ratificar todo nuestro apoyo a nuestra Selección y a todo el cuerpo técnico del profesor Villegas. Soy una persona que nunca pierde la esperanza, nunca pierde la fe, nunca deja de luchar y eso es lo que vamos a hacer, pido a la gente que dejen el pesimismo y que se respalde a este grupo de jugadores. Hay que buscar la victoria en la siguiente fecha FIFA contra la Selección de Venezuela, no podemos ir derrotados, hay que seguir luchando”.



Fernando Costa pidió que no bajar los brazos y ratificó su respaldo al DT Óscar Villegas.

Bayern Múnich pierde a Alphonso Davies para el Mundial de Clubes tras rotura de ligamentos

AGENCIAS.-

Alphonso Davies, defensa del Bayern Múnich, sufrió una rotura de ligamento cruzado de la rodilla derecha durante el juego de Nations League entre Estados Unidos y Canadá del domingo pasado, y se perderá lo que queda de la campaña, y casi seguro también el Mundial de Clubes.

Fue el mismo club bávaro el encargado de dar la mala noticia a través de un comunicado: "Hoy será operado. El jugador de 24 años estará varios meses de baja", aseguró.

La lesión de Davies se presentó muy pronto en el citado encuentro y antes de cumplirse los 15 minutos, el lateral debió abandonar el campo de juego.

Bayern tiene por delante el cierre de la Bundesliga en la que marcha de líder tras 26 jornadas, así como los Cuartos de Final de la UEFA Champions League en la que enfrentará al Inter italiano.

Además, el Mundial de Clubes que se celebrará en Estados Unidos del 14 de junio al 13 de julio y en el que está ubicado en el Grupo C junto a Auckland City, Boca Juniors y Benfica.

Sin embargo, aunque oficialmente no se dijo con precisión el tiempo que quedará fuera Davies, el tipo de lesión que lo aqueja lleva alrededor de cuatro a nueve meses de recuperación por lo que difícilmente lo veremos en esta última competencia.

El Bayern también informó que el francés Dayot Upamecano también regresó lastimado de la fecha FIFA y será baja "varias semanas" luego de jugar ante Croacia en la UEFA Nations League.



Alphonso Davies, capitán de Canadá y jugador del Bayern Múnich.



TRANSFORMA TU EXPERIENCIA



CINE CENTER TE REGALA
MERCHANDISING DE
TRANSFORMERS
EL DESPERTAR DE LAS
BESTIAS

Por la compra de tu entrada en formato
3D tanto en boletería como online
Participas del sorteo
y gana grandes premios



Promoción empresarial sujeta a los términos y condiciones de la promoción.
El periodo de participación es del 15 de junio del 2023 al 14 de julio del 2023.

#AQUÍ NOS VEMOS

El Cine Center Bolivia | @CineCenterBolivia
www.cinecenter.com.bo



Para conocer términos y condiciones de la promoción
ingresa a www.cinecenter.com.bo

TINTA ROJA

Jueves 27, Marzo de 2025 • Año 3

Pando: Mujer rocía gasolina y luego prende fuego a un hombre en el ingreso de una casa

La agresión quedó grabada en un video. El paciente sobrevivió, está internado y asegura que no conoce a la agresora.

Pág. 4



Alemán ratifica su inocencia en caso feminicidio de Syngri y pide que se busque a los verdaderos culpables



El imputado también reconoció las dificultades económicas que enfrentó durante el proceso y mencionó que su madre hizo todo lo posible para apoyarlo, incluso en los momentos más complicados.

Pág. 2



Tras balacera en el trópico, buscan a Ariel Villarroel, acusado de liderar una banda de secuestradores

Pág. 4



Vehículo de contrabandistas impactó con patrulla que realizaba control aduanero y deja personal herido

Pág. 4



Dan 25 años de cárcel a depravado de 76 años por violar a la hermanita de su ahijado, la niña tenía 12 años

La Fiscalía Departamental de Tarija, a través de su titular Sandra Gutiérrez, informó sobre la condena de 25 años de prisión para Héctor J.B.C., de 76 años, por el delito de Violación con Agravante en contra de una menor de 12 años.

Alemán ratifica su inocencia en caso feminicidio de Syngri y pide que se busque a los verdaderos culpables

► El imputado también reconoció las dificultades económicas que enfrentó durante el proceso y mencionó que su madre hizo todo lo posible para apoyarlo, incluso en los momentos más complicados.

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Marcelo Alemán, tras ser absuelto en el juicio por la desaparición y muerte de Singry Paco, expresó su satisfacción por recuperar su libertad y reiteró su inocencia durante su declaración pública. En sus palabras, dejó claro que participó también en la búsqueda de la víctima, pero no en todo, debido a su trabajo.

"Siempre he sido inocente", declaró Alemán, quien aseguró haber colaborado con las autoridades desde el inicio de las investigaciones, ofreciendo su total disposición a la Policía y Fiscalía. Además, refirió que la noche de la desaparición, Singry Paco había decidido irse por su cuenta, mientras él tomaba otro rumbo.

Alemán aprovechó también para compartir su experiencia en prisión, detallando lo "triste" y "angustiante" que fue su estancia en el pabellón de máxima seguridad del penal de Morros Blancos. Relató que el ambiente de la cárcel

era sumamente hostil, con constantes peleas y gritos de los reclusos, situación que le causó un gran miedo. "Nunca había visto algo así", agregó, aunque destacó que nunca fue agredido físicamente durante su tiempo en reclusión.

El imputado también reconoció las dificultades económicas que enfrentó durante el proceso y mencionó que su madre hizo todo lo posible para apoyarlo, incluso en los momentos más complicados. "Dormía en el piso, y ni siquiera me di cuenta de una herida que tenía en la frente", mencionó, reflejando las condiciones precarias que sufrió mientras estaba detenido.

Por su parte, el abogado de Alemán, Romel Arnez, argumentó que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 116 que, en caso de duda, la resolución debe favorecer al imputado. "Existen pruebas claras y periciales que respaldan la inocencia de mi cliente. Las manchas hemáticas encontradas en el vehículo de



Lo acusaron y salió inocente.

Alemán son de un hombre y no de Singry Paco, como sostenía la Fiscalía", puntualizó Arnez. Además, adelantó que los esfuerzos del Ministerio Público por apelar la sentencia absolutoria serán infructuosos.

Antecedentes del Caso:
El caso de Singry Paco se

dio a conocer en agosto de 2023, cuando la joven de 22 años desapareció en circunstancias misteriosas. Tras su desaparición, se generó una intensa investigación que involucró a varias personas cercanas a la víctima, incluido Marcelo Alemán, quien inicialmente fue acusado de

estar relacionado con el hecho. Sin embargo, tras una exhaustiva revisión de las pruebas y la presentación de testimonios clave, el tribunal decidió emitir una sentencia absolutoria a favor de Alemán, dado que las evidencias no fueron suficientes para probar su culpabilidad.

Dan 25 años de cárcel a depravado de 76 años por violar a la hermanita de su ahijado, la niña tenía 12 años

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La Fiscalía Departamental de Tarija, a través de su titular Sandra Gutiérrez, informó sobre la condena de 25 años de prisión para Héctor J.B.C., de 76 años, por el delito de Violación con Agravante en contra de una menor de 12 años. El Tribunal de Sentencia Penal, Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres Primero de la Capital dictó esta sentencia, que deberá cumplirse en el penal de Morros Blancos.

En una audiencia de juicio oral, la Fiscalía presentó pruebas contundentes que demostraron la culpabilidad del acusado. Entre las evidencias presentadas se incluyen la entrevista informativa de la víctima, informes psicosociales, informes policiales, un

certificado médico forense, y las declaraciones testimoniales de diversas personas, los cuales ratificaron que Héctor J.B.C. agredió a la menor en su propio domicilio.

Miguel Ángel Tapia, fiscal encargado del caso, dijo que, el hecho ocurrió en el domicilio de la menor en una comunidad del municipio de Cercado. Héctor, quien era conocido por visitar a su ahijado (hermano de la víctima), aprovechó que la niña estaba sola en su hogar para cometer el delito.

El caso salió a la luz el 29 de agosto de 2023, cuando la madre de la menor, al enterarse de lo sucedido, acudió a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia para interponer la denuncia ante la Fiscalía Departamental de Tarija que terminó con una sentencia.



El abuelo esta ahora encarcelado

Mujer es golpeada a cabezazos y puñetes por su ex pareja después de ser descubierta buscando ayuda policial

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

La violencia familiar vuelve a ser un tema de preocupación en la ciudad de Tarija. Una joven de 24 años acudió a las oficinas de la FELCV Central para formalizar una denuncia contra su ex pareja, quien presuntamente la agredió tanto físicamente como psicológicamente en su vivienda ubicada en el barrio La Loma.

Según la denunciante, y por datos preliminares, los hechos ocurrieron alrededor de las 12:00 p.m. del mismo día martes 25 de marzo. Mientras realizaba una llamada telefónica a un sargento identificado como Jhonatan Condori, para consultar cómo presentar una denuncia por violencia familiar, su ex pareja, al escuchar la conversación, reaccionó de manera agresiva. Subió rápidamente a la terraza de la casa y le exigió saber con quién estaba hablando. Ante la negativa de la mujer a entrar en discusión, él leyó el mensaje enviado por el oficial de policía, lo que desencadenó una agresión física.

La víctima relató que su ex pareja le propinó varios puñetazos en la nariz y los labios, además de un cabezazo en el rostro. A raíz de esta violenta agresión, la mujer decidió presentarse de inmediato en la FELCV Central para formalizar la denuncia y solicitar medidas de protección.



El caso paso al Ministerio Público

En persecución son atrapados tres robacables de tendidos eléctricos en la carretera Entre ríos

REDACCIÓN CENTRAL/TINTA ROJA

Tres individuos fueron aprehendidos en la localidad de Entre Ríos en el intento de robar cables del tendido eléctrico en la comunidad de Lajita, en lo que se califica como una tentativa de robo. La intervención policial se produjo tras una denuncia recibida a las 14:50 p.m. por parte de un funcionario de SETAR, lo que activó rápidamente los protocolos de seguridad.

Al llegar al lugar, los sospechosos, al percatarse de la presencia policial, intentaron huir a bordo de una camioneta blanca, con placa 2009-GAS. Inmediatamente, se activó el Plan Z, informando a los puestos de control más cercanos, como Peaje El Pajonal y Tranca de Santa Ana, logrando interceptar el vehículo en esta última tranca a las 16:20 p.m., donde se procedió con la intervención.

En el operativo, fueron detenidos tres hombres de 32 y 41 años. Tras la aprehensión, el personal de SETAR inspeccionó el área para verificar el robo de los cables, encontrando que el tendido eléctrico estaba funcionando normalmente, pero los cables de los postes antiguos estaban descolgados, lo que despertó las sospechas de que los detenidos pudieran estar involucrados en el robo.

Los tres detenidos fueron trasladados a las oficinas de la FELCC, donde se abrió el caso por tentativa de robo.

El fiscal de turno ya fue informado de los hechos y se está llevando a cabo la investigación correspondiente para determinar la implicancia de los detenidos en este intento de delito.



Los acusados.



Tras balacera en el trópico, buscan a Ariel Villarroel, acusado de liderar una banda de secuestradores

COCHABAMBA/AGENCIAS

Una persona murió tras recibir disparos de arma de fuego en una balacera en un hecho confuso. La Policía busca a Ariel Villarroel Calle, acusado de liderar una banda delincuenciales desde el trópico de Cochabamba.

Tras la balacera registrada la madrugada de este miércoles en Ivirgarzama donde un hombre perdió la vida, la Policía Boliviana realiza operativos para dar con el paradero de Ariel Villarroel Calle, acusado de liderar una banda de secuestradores y con el que presuntamente hubo un intercambio de disparos durante el confuso hecho en el trópico cochabambino.

Villarroel es sindicado de liderar la banda 'Nuevo Amanecer', dedicada a cometer atracos y secuestros en el departamento de Cochabamba. Tomó el mando del grupo delincuenciales tras la muerte

de Nabor López, quien perdió la vida dentro de la cárcel de Chonchocoro a inicios de este año.

Según los informes policiales, Villarroel recluta hombres y mujeres para ampliar la banda delincuenciales, y opera desde el trópico cochabambino cometiendo diferentes delitos.

El hombre es investigado por el asesinato de López en el penal de Chonchocoro y por su presunta participación en la muerte de una menor de cinco años, quien recibió 38 disparos en el trópico de Cochabamba el 12 de enero.

Sobre la muerte de una persona afuera de una discoteca en Ivirgarzama, existe un informe que no ha sido confirmado por la Policía Boliviana, pero presuntamente la balacera se produjo entre efectivos policiales y la banda de Ariel Villarroel cuando lo trataban de detener. Todavía es un hecho confuso.

Pando: Mujer rocía gasolina y luego prende fuego a un hombre en el ingreso de una casa

► La agresión quedó grabada en un video. El paciente sobrevivió, está internado y asegura que no conoce a la agresora.



Intento matarse tras asesinar a su hijo

AGENCIAS/PANDO

Una mujer rocía gasolina a un hombre en el ingreso de una vivienda. El momento de la agresión quedó grabado y es investigado por las autoridades de Cobija, Pando.

En el video se observa que la agresora llega gritando al lugar y comienza a lanzar gasolina al hombre en medio de empujones, luego de unos instantes el hombre sale de la vivienda y entre forcejeos la mujer le prende fuego.

En el video se observa que el hombre recorre varios metros en llamas mientras que de fondo se escucha los gritos de una mujer que al parecer está dentro de la vivienda.

La agresión se registró el martes y los vecinos de la comunidad Villa Rosario, lugar del hecho, exigieron que la mujer no vuelva a vivir en la zona.

El joven fue trasladado a un hospital, donde se encuentra internado por las

quemaduras.

Este miércoles en contacto con UNITEL Pando, el hombre aseguró que desconoce a la agresora.

“Yo no la dejaba entrar a mi casa y ella echaba gasolina, yo no pensé que ella tenía fuego. Me limpié mi cara y salí para que no entre a mi casa y ahí fue que prendió el fuego”, relató.

El hombre pidió Justicia porque dice sus dos hijos y su pareja pudieron ser víctimas de la agresión.



¿QUIÉN ES ARIEL VILLARROEL?

El levantamiento legal del cadáver.

Vehículo de contrabandistas impactó con patrulla que realizaba control aduanero y deja personal herido

AGENCIAS/LA PAZ

Un vehículo de contrabandistas impactó a una patrulla del Comando Estratégico Operacional (CEO), que realizaba un control en la comunidad de Tauca en el departamento de La Paz, provocando graves heridas en el contingente militar.

La información fue proporcionada por Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando, el cual señaló que el hecho se registró el martes.

Según el parte oficial, los efectivos observaron el ingreso a territorio nacional de camiones con contrabando. Se desplazaron al sector, pero sorpresivamente un vehículo

de contrabandistas salió de una intersección e impactó a la patrulla, una camioneta Toyota Land Cruiser.

El conductor del Comando perdió el control de la camioneta, que sufrió dos vueltas de campana, volcándose.

Personal del CEO presentaba heridas graves y de consideración, además de golpes en el cuerpo.

Los heridos leves fueron llevados al Centro de Salud de la población de Llica para su valoración, mientras que los heridos de gravedad fueron evacuados al hospital de la localidad de Uyuni. De acuerdo a la valoración médica, el personal militar se encuentra estable y en proceso de recuperación.



El delincuente estaba armado



EDICTO

POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA ARP J.CA CON MEMORIAL DE IMPUTACION FORMAL DE FECHA 23/01/2025; DECRETO DE FECHA 13/03/2025; DECRETO DE FECHA 18/03/2025 Y ACTA DE AUDIENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES SUSPENDIDA DE FECHA 20/03/2025 DENTRO DEL PROCESO PENAL QUE SIGUE EL M.P. POR EL DELITO DE VIOLACION NNA AGRAVADA NUREJ:60140439 PARA QUE TOMO CONOCIMIENTO Y ASUMA DEFENSA JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TERCERO DE LA CAPITAL.

Nurej 60140439
CUD 601102012400866-Int. 06/2024
Imputación formal. - Quosi
ABG. LUIS EFFRAIN RAMIREZ, fiscal de materia de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS EN RAZÓN DE GENERO, TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DELITOS CONEXOS Y JUSTICIA PENAL JUVENIL, en uso de las atribuciones conferidas por el 72 y 73 del Código de Procedimiento Penal, Arts. 1, 5, 7, 12 y 40 num. 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y Art. 293 de la Ley 548, en representación de la Legalidad y los intereses generales de la Sociedad, como director funcional de la investigación que sigue el Ministerio Público a denuncia de ENGRACIA GUERRERO VILLAVERTE en contra del adolescente en conflicto con la ley penal JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA (15 años al momento del hecho), hecho del cual resultado víctima la menor de edad C.B.V.G. (13 años de edad al momento del hecho) por el delito de VIOLACION A INFANTE, NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE AGRAVADO, tipificado y sancionado en el Art 308 Bis con relación al Art. 310 inc. k) del Código Penal. Ante su Autoridad expongo y pido.

1. DATOS GENERALES DE LAS PARTES
1.1. DATOS GRALES ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL
(SE DESCONOCEN LOS DEMAS DATOS)
Nombre completo:
JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA (15 años al momento del hecho)
Cedula De Identidad: 14505404
Fecha de nacimiento:20 de octubre de 2007
1.2. DATOS GENERALES DE LA DENUNCIANTE:
Situación jurídica: Notificado por edictos
Nombre completo: ENGRACIA GUERRERO VILLA-FUERTE
Nacionalidad: Boliviana
Cedula de identidad: 1883-409
Fecha de nacimiento: 03 de abril de 1965

Domicilio real: Comunidad España Sur Cercado-Tarifa
Ocupación: Labores de casa
Celular: 74543749
1.3. DATOS GENERALES DE LA VICTIMA
Nombre completo: C.B.V.G.
Edad:13 años al Momento del hecho
Nacionalidad: Boliviana,
Cedula de identidad: 13201594
Fecha de nacimiento:05 de diciembre de 2010
Domicilio real: Comunidad de Alto España
II. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL HECHO.-
De acuerdo a los antecedentes cursante es en el cuaderno de investigación se tiene que los hechos se hubieran suscitado de la siguiente forma:
Se tiene que en fecha 06 de mayo de 2024 a horas 12:00 pm. Aprox., la víctima de iniciales C.B.V.G. de 13 años de edad, le indica a su madre la Sra. ENGRACIA GUERRERO VILLAFUERTE (denunciante), que no le bajaba su menstruación por lo que la madre le pide a la hermana de la víctima Patricia Maria Vilte Guerrero que se dirija a la farmacia, es así que esta compra una prueba de embarazo y al retornar le realiza la prueba a la víctima la cual sale positivo, por lo que al consultar a la víctima si habría mantenido relaciones sexuales, la víctima le refiere que si habría mantenido relaciones sexuales con el A.C.L.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA, que este le habría obligado a mantener relaciones sexuales (en la comunidad Alto España) y que le dijo que tome agua de Santa María (abortivo case-ro), posteriormente en fecha 09 de mayo de 2024 llevan a la víctima al Centro de Salud Integral Palmarcito donde le realizan una ecografía a la víctima y se informa que esta tendría 4 meses de gestación.
Asimismo de la declaración de la víctima en cámara Gesell se tiene que el A.C.L.P. y la víctima mantuvieron una relación sentimental desde el mes de noviembre del año 2023 y que en el mes de diciembre de la misma gestión mantienen relaciones sexuales hasta el mes de enero de 2024 siendo estas a fuera de la casa de la víctima y el dormitorio de esta, sin embargo la víctima refiere que había ocasiones que ella no quería tener relaciones sexuales con el A.C.L.P. pero este la obligaba y que en otras ocasiones ella si accedía a mantener relaciones sexuales, posteriormente la víctima se preocupa ya que no le bajaba su periodo por lo que le comenta al A. C.L.P. sobre esto y este le indica a la víctima que tome agua de una planta llamada SANTA MARÍA ya que podría estar embarazada y que ese le haría Abortar, pero la víctima no lo hace y desde entonces ya no tuvo contacto con el A.C.J.P.

III. ELEMENTOS INDICIARIOS RECOLECTADOS:
Que en el desarrollo de la etapa preliminar, se han recabado los siguientes elementos de convicción:

1. Formulario Único de Denuncias de fecha 16 de mayo de 2024.
2. Denuncia Formal interpuesto por Engracia Guerrero Villafuerte de fecha 16 de mayo de 2024 Ecografía Obstétrica de fecha 09 de mayo de 2024.
3. Certificado Médico Legal Forense de la víctima elaborado por el Médico Forense del IDIF-Dr. Mario Edgar Lináez Flores de fecha 16 de mayo de 2024.
4. Entrevista Informativa de la víctima en Cámara Gesell realizado por el Psicólogo de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Lic. Héctor Rodríguez de fecha 16 de mayo de 2024.
5. Informe Psicológico de la víctima realizado por el Psicólogo de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia - Lic. Héctor Rodríguez de fecha 16 de mayo de 2024.
6. Informe Social de la víctima realizado por la Trabajadora Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Lic. Mavy Dabeida Ledezma Linarez de fecha 16 de mayo de 2024.
7. Oficio remitido por el médico del centro de salud Área Palmarcito-Dra. Nelly Alda de fecha 29 de mayo de 2024. Adjunta: Historia clínica de la menor de edad C.B.V.G. Fs. 19,
8. Informe Preliminar realizado por el investigador asigna-

do al caso Sgto. Ariel Alvaro Apaza Tadeo de fecha 31 de mayo de 2024. Muestrario fotográfico
9. Acta de declaración testifical de Patricia Maria Vilte Guerrero de fecha 28 de mayo de 2024.
10. Informe Complementario realizado por el investigador asignado al caso Sgto. Anel Alvaro Apaza Tadeo de fecha 04 de junio de 2024
11. Acta de Recepción y Secuestro de indicio materiales realizado por el investigador asignado al caso Sgto. Ariel Alvaro Apaza Tadeo de fecha 28 de mayo de 2024.
12. Cite N°159/2024 remitido por la Directora Departamental de Educación Eldy Praxi Urzagaste Herrera de fecha 03 de septiembre de 2024
13. Informe Complementario realizado por el investigador asignado al caso Sgto. Ariel Alvaro Apaza Tadeo de fecha 02 de septiembre de 2024.
14. Acta de declaración testifical Ampliatoria de Patricia Maria Vilte Guerrero de fecha 01 de septiembre de 2024.
15. Informe Complementario realizado por el investigador asignado al caso Sgto. Ariel Alvaro Apaza Tadeo de fecha 04 de julio de 2024.
16. Informe de seguimiento realizado por la Trabajadora Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia-Lic. Lidia Yurquina de fecha 05 de septiembre de 2024.
17. Informe de seguimiento realizado por la Psicóloga de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Lie Victoria Rosario Pozo Pérez de fecha 06 de septiembre de 2024
Y demás antecedentes cursantes en el cuaderno de investigación.

IV. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y RAZONAMIENTO DE ADECUACION TIPICA:
De lo señalado precedente mente se establece que la conducta desplegada por el presunto autor del hecho A.C.L.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA, se subsume en el tipo penal previsto para el delito de Violación Instante Niña Niño Adolescente sancionado y tipificado en el art. 308 Bis del código penal
ARTÍCULO 308 Bis (VIOLACIÓN DE INFANTE, NIÑA, MNO O ADOLESCENTE). Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno t otro sexo menor de catorce años, será sancionado con privación de libertad de veinte a veinticinco años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento. En caso que se evidencie alguna de las agravantes dispuestas en el Art1310 del Código Penal, y la pena alcanzara treinta años, la pena será sin derecho a indulto Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce años, siempre que no existe diferencia de edad mayor de tres años entre ambos y no se haya cometido violencia o intimidación
ARTÍCULO 310 del Código Penal-(AGRAVANTES)
La pena será agravada en los casos de los delitos anteriores con cinco (5) años, cuando la
k) La víctima se encuentre embarazada o si como consecuencia del hecho quede embarazada.
Es por ello que, en el caso de los hechos descritos precedentemente, se tiene la siguiente teoría del delito:
a) SUJETO ACTIVO: Es aquel sujeto que dentro de la oración gramatical llamado tipo realiza la conducta activa u omisiva, por lo tanto, el sujeto activo es quien comete el delito y por tanto quien incurre en la conducta típica.
En el presente caso se tiene que el sujeto activo es JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA quien presumiblemente le obliga a la víctima a tener relaciones sexuales teniendo como resultado el embarazo de la menor y manifestando a la víctima que consumiera un mate abortivo.
b) SUJETO PASIVO: Es el titular o portador del interés cuya ofensa constituye la usucría del delito, es decir, es el titular del bien jurídico tutelado y sobre quien recae la acción realizada por el sujeto activa.
En el caso que nos ocupa, se tiene que el sujeto pasivo es la víctima C.B.V.G quien sufre una agresión sexual por parte del. imputado JUAN CARLOS AFMAZAN TARRA-CEA aprovechando que la madre y hermana de la víctima no se encontraban en su domicilio y la vulnerabilidad de la misma al encontrarse sola
c) VERBO RECTO O ACCIÓN, Es la acción principal del tipo penal. En el presente caso, se tiene que presumiblemente el denunciado JUAN CARLOS ALMAZAN TARRA-CEA realiza actos constitutivos de acceso carnal mediante la introducción del miembro viril a la zona genital de la víctima, siendo que aprovecho la ausencia de la hermana y la madre teniendo como consecuencia el embarazo de la víctima
4) BIEN JURÍDICO PROTEGIDO: Son aquellos valores e interés jurídico protegido por el estado, en el prescrite caso, es el derecho a la libertad scsual que tienen todas las personas, mismo que es protegido por la Constitucional Política del Estado en su Art.15 párrafo 1 y II

Dentro del presente caso se tiene que el denunciado HAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA hu transgredido el bien jurídico máspreciado de las personas en particular de las mujeres el cual es el derecho a la libertad sexual de la víctima C. BIG
EL AUTOR RICARDO RAMIRO TOLA FERNANDEZ EN SU LIBRO CÓDIGO PENAL PARTE ESPECIAL, señala lo siguiente "Según la Exposición de Motivos de la Ley de Protección a Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual, la violación a niño, nifia o adolescente menor de catorce..." se convierte en un tipo autónomo con tina sanción agravada. Esta protección responde a la necesidad de proteger a la víctima comprendida en ese marco etario y sancionar al autor de una conducta de la cual pueden derivarse consecuencias irreversibles en la salud, por ejemplo, por la destrucción de los órganos reproductores. Ahora, el tipo amplía el marco de protección a los menores considerando que en el Código vigente se toma como parámetro la edad de la pubertad, que en las mujeres ex por lo general, a los doce años. Es decir la edad de protección a la víctima hasta los catorce años tomando como parámetro la edad establecida en nuestros ordenamiento jurídico para contracto matrimonio..." Varias de las consideraciones expuestas en apartado precedente, son aplicables para el presente artículo, con las reservas necesarias. Queda agregar que el legislador ha considerado que dicha persona esta incapacitada para comprender el sentido del acceso carnal, por lo cual no puede prestar válidamente su consentimiento para el. Es una incapacidad presunta juris et de jure, por lo cual no hay que reconocerla en cada caso concreto; para acreditar la tipicidad es suficiente la prueba de la edad real." CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENIO DE BELEM DO PARA
ARTICULO 3º
Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tan-

to en el ámbito público como on el privado ARTICULO 4
Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros
a) El derecho a que se respete su vida;
b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral:
ARTÍCULO 7
Los estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir. sancionar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: 1. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer
DLEY 348 "LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA"
ARTÍCULO 1º (MARCO CONSTITUCIONAL)
La presente Ley se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos. Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tinto en la familia como en la sociedad.
Entiendo que la definición transcrita fundamenta la configuración de la violencia contra la mujer en un desprecio hacia su condición de mujer, en la existencia de un fin de subordinación, de reducción a una condición inferior a la de persona, en la "onsificación de la mujer, considerándola como objeto disponible.
ARTICULO 6º (DEFINICIONES)
Para efectos de la aplicación e interpretación de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:
1. Violencia. Constituye cualquier acción u omisión, abierta encubierta, que cause fa muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su ecintonia, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer.
2. Situación de Violencia: Es el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una mujer en un momento determinado de su vida
3. Agresor o Agresora. Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia hacia la mujer a otra persona concepto de la autodeterminación sexual.
4. Integridad Sexual. Es el derecho a la seguridad y control sexual del propio cuerpo en el
ARTICULO 7 (TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES)
En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran forinas de violencia
1. Violencia Sexual. Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual de la mujer, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad.
2. Violencia Contra los Derechos y la Libertad Sexual, les toda acción u omisión, que impida o restrinja el ejercicio de los derechos de las mujeres a disfrutar de una vida sexual libre, segura, afectiva y plena o que vulnere su libertad de elección sexual
3. Cualquier otra forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres.
4. Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre. Ex toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:
Art. 15º L. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad
Art. 61. 1. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.
II. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanos y ciudadanas, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial
CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE "LEY N 548"
ARTICULO 193. (PRINCIPIOS PROCESALES). Además de los principios establecidos en el Artículo 30 de la Ley del Órgano Judicial, rigen en los procesos especiales previstos en este Código, los siguientes:
c. Presunción de verdad. Para asegurar el descubrimiento de la verdad, todas las autoridades del sistema pudicial deberán considerar el testimonio de una niña niño o adolescente como cierto, en tanto no se desvirtue objetivamente el mismo, Por lo que se puede establecer que la presunta conducta del A.C.L.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA, se subsumen al tipo penal que se encuentra tipificado y sancionado en el Art 308 Bis con relación al Art. 310 inc. k) del CP.
V. RAZONAMIENTO DE ADECUACIÓN TÍPICA.
Que, con relación a la presente causa se tiene suficientes indicios que hacen presumir que el imputado A.C.L.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA ha participado del hecho investigado en calidad de presunto autor, vulnerado el delito invocado bajo los siguientes, extremos:
Que la conducta desplegada por el imputado se adecuaria al ilícito de VIOLACION INFANTE NIÑA NIÑO ADOLESCENTE, dentro de los siguientes parámetros:
Se tiene la denuncia interpuesta por la Sra. Engracia Guerrero Villafuerte madre de la menor de edad de iniciales T.B.C.R. quien refiere toma conocimiento del estado de gestación de su hija menor de edad por parte de su hija Patricia, quien al comprar una prueba de embarazo y hace que se la realice la menor es que sale positiva, a lo cual la menor de edad le refiere que el A.C.L.P. Juan Carlos Almazan Tarraga la obligaba a tener relaciones sexuales, finalmente la menor es llevada al Centro de Salud Palmarcito donde tras realizarle una ecografía se confirma el embarazo estado de 4 meses de gestación.
Se tiene la acta de declaración informativa de la víctima realizada en Cámara Gesell por parte de la defensoría de la niñez y adolescencia en la cual manifiesta: "Víctima me ha ocurrido cuando yo estaba en haciendo mis tareas en las noches y él me obligaba a salir en las noches porque si yo no salía el me decía que no me quiere y entonces yo te decía que si le quiero y salía y..... Psicólogo; ya

cuando me hacia mis tareas en las noches Víctima: aja Psicólogo/o me dices que el me obligaba a salir, dime a quien te refieres o con quien hacías la tarea que se llama Víctima: yo me ponía hacer las tareas y el ya me llamaba que salga Psicólogo/o: ¿Quién te llamaba? Víctima: él Psicólogo/o: ¿Quién es él su nombre? Víctima: Se llama Juan Carlos Psicólogo/o: su apellidos Víctima: Almazan Tarragu Psicólogo/e: ¿Cuántos años tiene Víctima: 16 Psicólogo/o: yu dime en eran compañeros de curso o Víctima: no Psicólogo/o: ¿Qué eran ustedes? Víctima: novios Psicólogoato: novios ya y desde hace cuánto tiempo ustedes estaban de novio Víctima he comenzado desde noviembre Psicólogo/o: del año pasado Víctima: si Psicólogo/o: ya Carolina eh te decía al principio por favor si puedes elevar un poquito más voz yo dime cuando tú salías con él te o bueno me decías que te obligaba a salir después de hacer tus tareas ya zy qué es lo que pasaba ahí cuando tú salías a encontrarte con él? Víctima: ahí hablábamos y de ahí a veces él me decía que quería tener relaciones conmigo y después yo le dije que no y de ahí el también ya se iba a su casa ya yo me entraba a mi cuarto y a veces si decíamos que si Psicólogo/o: yo cuando te refieres a relaciones za qué relaciones te refieres Víctima: (la víctima no responde) Psicólogo/o: o sea me dices que él quería tener relaciones Víctima: aja Psicólogoato ya te pregunto a que relaciones te refieres Víctima: sexuales Psicólogo/a: ya relaciones sexuales dime entonces cuando has tenido tú primera relación o sea me hablas den de noviembre que has empezado a naviar con él si ¿Cuándo ha empezado o has empezado a tener relaciones con él? Víctima: en diciembre Psicólogo/o: en diciembre Víctima: uja Psicólogoato: ya dime este que más paso después de todas esas relaciones Víctima: el a veces digamos no el a veces decía que que yo solamente era la única para ella pu él y él yo sabía que él estaba con otra y el sala con mi prima Psicólogo/a: salía paralelamente con tus prima Víctima: si Psicólogo/o yo pero ahora quiero que tú me expliques ya Carolina de lo que me estabas contando han tenido relaciones me dices ya Víctima: si Psicólogo/o: ahora me puedes decir dónde ha sido lo que han tenido relaciones Víctima: una vez ha sido ahí afuera después ha sido ahí en mi cuarto Psicólogo/o: ahí afuera Víctima: aja Psicólogoato afuera de donde Víctima: afuera de mi casa Psicólogo/o: de tu casa Víctima: si Psicólogo/o: y después fue en tu cuarto Víctima: aja Psicólogoato: ya entonces esto se ha venido repitiendo desde el mes de diciembre hasta cuando Víctima hasta el ha sido hasta enero, Psicólogo hasta enero ya ya Carolina eh dime las relaciones sexuales que ustedes tenían era de manera voluntaria Víctima: a veces yo no quería y el si me obligaba pero después ya él me decía que si quiere tener conmigo y después yo le he dicho-que bueno y ambos hemos hecho Psicólogo, dime cuando tenías relaciones sexuales ustedes se cuidaban? Víctima: no no Psicólogo/e: no Víctima, no sabemos cómo cuidarnos Psicólogo/o no sabes cómo cuidarte Víctima: no Psicólogo/o ni el tampoco decía absolutamente nada al respecto ya eh dime ahora este que más ha ocurrido después de tener todas estas relaciones que has venido teniendo Víctima: después ya me preocupaba que no me bajaba mi periodo ya no me bajaba yo me preocupaba Psicólogo/cx en qué mes no te ha bajado tú periodo Víctima: en ha sido en enero febrero por ahí Psicólogo/o ya y después de eso ¿tú te comentas a el? Víctima: si le he dicho que no me no me venia entonces el me ha dicho que tome una planta que se llama Santa María y me dijo que tome eso porque puede ser que estoy este embarazada y eso me iba a hacer botar Psicólogo/a: ya entonces ¿tú has tomado esa agua? Víctima: no no he tomado Psicólogo/o: no has tomado Víctima: no Psicólogo/o pero él te dijo Víctima, si él me dijo Psicólogo/o: ¿y tú le contacte que no tomaste? Víctima, nada le dicho que Psicólogo/o: no le has dicho nada pero él sabe actualmente entonces que tú estás embarazada Víctima: no no sabe...

Se tiene el informe psicológico realizado a la víctima (CR.V... donde en sol conclusiones se tiene que se puede observar cierta despreocupación al relatar hechos ocurridos, al parecer no asimila la responsabilidad de su embarazo, pudo observar indicadores de alguna alteración emocional ya que refutaba los hechos ocurridos de manera indiferente, es una adolescente de características personales de introversión de acuerdo a las pruebas realizadas se puede apreciar indicadores de inseguridad, inestabilidad, carácter cambiante, timidez, falta de decisión, ansiedad pesimismo y dificultad de introyecciones adecuadas.
Se tiene el informe social realizado a la víctima C.B.V.G. donde en sus conclusiones indica que la Adolescente se realizó ecografía obstétrica en el Centro de Salud Integral Palmarcito donde la conclusión según el Dr. Carlos Delgado Tapia Médico Cirujano fue: Embarazo de 16.3 semanas (+/- 10 días) y Peso Fetal estimado 161g. Que se tiene la declaración testifical de Patricia Maria Vilte Guerrero la cual manifiesta "El día 06 de mayo de 2024 a hora 12:00 pm aprox. mi hermana menor le dijo a mi madre que no le bajaba menstruación, es ahí donde mi madre me dijo que vaya a averiguar a la farmacia porque no le bajaba la regía a mi hermana, yo al ir a la farmacia decidí comprar una prueba de embarazo porque se me hacia extraño ya que su cuerpo presentaba cambios, al llegar a mi casa le realice la prueba a mi hermana menor de edad de iniciales C.B.V.G., ella me pregunto para que era y mi persona le dijo que era para ver su periodo, después de realizar la prueba vi que la prueba salio positivo y le pregunte a mi hermana si hubo relaciones sexuales en eso ella se mostraba nerviosa pero yo le seguí preguntando donde ella me conjunto que si había mantenido relaciones sexuales con el joven Juan Carlos Almazán porque este la habría obligado, yo en eso le pregunte cuantas veces lo habian hecho pero ella no dijo nada, luego yo decidí contarle a mi madre lo que había pasado y al día siguiente 07 de mayo, decidimos llevarla al centro de salud El Palmarcito, donde le realizaron el control a mi hermana menor llegando a darnos la noticia de que si estaba embarazada de 4 meses, al saber esa noticia decidimos poner la denuncia en oficinas de la fiscalía. Anteriormente yo ya sospechaba que el joven Juan Carlos Almazán ya molestaba a mi hermana porque a inicios del mes de abril de 2024, un día le quité el celular a mi hermana y encontré una conversación que mantenía mensajes amorosos por parte de Juan Carlos Almazán y yo le prohibí a mi hermana que ya no hablé con él. pero ella me dijo que es el quien la molesta en eso yo decidí bloquearlo de las redes sociales, desde ahí yo ya no sabia nada de él."
VI. FORMULA IMPUTACIÓN FORMAL
El art. 225 de la Constitución Política del Estado señala. 1. El Ministerio Público defenderá la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercer la acción penal pública. El Ministerio Público tiene autonomía funcional, administrativa y financiera. 11. El Ministerio Público ejercerá sus funciones de acuerdo con los principios de legal-



dad oportunidad, objetividad, responsabilidad, autonomía, unidad y jerarquía.

Consecuentemente, en cumplimiento del mandato constitucional referido, y de las normas contenidas en los Arts. 16°, 21° 70° 720, 730, 301° n.º 1) y 302° de la Ley N° 1970, y Arts. 3°, 5°, 12° y 40° inc. 1) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y ante la presencia de suficientes indicios sobre la existencia del hecho y la participación del imputado, el Ministerio Público IMPUTA FORMALMENTE AL A.C.L.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA por la presunta comisión del delito de VIOLACION INFANTE NIÑA NIÑO ADOLESCENTE ilícitos tipificados en el Art. 308 Bis del Código Penal

VII. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER PERSONAL

Por todo lo expuesto y con la finalidad de asegurar la presencia del Adolescente con Responsabilidad Penal, en el desarrollo del proceso y la aplicación de la Ley, la Suscrita Fiscal en representación del Ministerio Público al amparo del Arts. 288, 289 y 290 de la Ley N°548., con relación a los Arts. 45. 61 de la ley Orgánica del Ministerio Público REQUIERE se imponga en contra del adolescente en conflicto con la ley penal JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA (en calidad de presunto AUTOR conforme al Art. 20 del C.P.) y de acuerdo al artículo 289 se solicita la aplicación de MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES. solicitud que la realizó en mérito a

1.- REQUISITO MATERIAL - De lo precedente mente señalado, así como de los elementos de convicción recolectados en la investigación preliminar, en que se fundamenta la imputación formal requerida, se comprende que, en contra del ahora A.R.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA existen los suficientes elementos de convicción que hace presumir que con probabilidad es autor y partícipe del hecho posible que se le atribuye, por lo que queda establecido los riesgos procesales se encuentran latentes, esto en cumplimiento al Art. 289 inc. a y b de la Ley N° 548. 2-REQUISITO PROCESAL. Al existir los suficientes elementos de convicción que demuestran la probabilidad que el A.C.L.P. es autor y partícipe del hecho punible que se investiga y que a la fecha materialmente se tiene riesgos Procesales conforme el artículo 290 de la Ley N.º 548 según lo siguiente:

a) Que tenga facilidades o le puedan ser suministradas, para abandonar el país o permanecer oculto De acuerdo a la información remitida por la Dirección Distrital de Educación de la Provincia Cercado, se tiene infor-

mación de que el ARI estuvo estudiando en la localidad de Palmar, provincia Sud Cinti del Dpto. de Chuquisaca, sin embargo, se desconoce el domicilio que tendría en aquel lugar situación que demuestra facilidades para permanecer oculto, toda vez que, también estuvo residiendo en nuestra ciudad, y luego de los hechos va no fue ubicado.

b) Que haya tenido durante el proceso o en otro anterior, un comportamiento que manifieste su voluntad de no someterse al mismo

De acuerdo a los antecedentes, se tiene que el ARP hasta la fecha se encuentra oculto, no se lo encuentra, situación por la cual a la fecha no se logró ejecutar Resolución Fundamentada de Aprehensión conforme a los informes policiales. Además, mediante informe policial se tiene que se trató de ubicar al mismo mediante la aplicación de facebook conforme a la información obtenida, resultado que el mismo a la fecha se encuentra restringido.

c) Que pueda influir negativamente poner en peligro a alguna persona relacionada al proceso, sea autoridad, partícipe, testigo, perito, parte o tercero Siendo que podría influir en la víctima y testigos pues el hecho se dio en el mismo domicilio que la víctima compartía con el A.R.P., considerando que por la edad que tiene la víctima, se encuentra en situación de vulnerabilidad, teniéndose por la declaración de la víctima, posterior al hecho intento que la víctima ingiera alguna clase de líquido para que la víctima pierda al bebe que esperaba, y por la corta edad que tiene la misma es influenciada.

Siendo que la víctima se encuentra en un estado de vulnerabilidad por consiguientemente, en el marco de lo señalado en la SC.P. 03.9412018-82 de 3 de agosto, considerando las normas internacionales e internas, en especial sobre las medidas protección a la víctima de violencia, a las que está obligado el Estado boliviano y las autoridades fiscales y judiciales deben considerar que. a. En los casos de violencia contra niñas o adolescentes y mujeres en general, corresponde que la autoridad fiscal o judicial al analizar la aplicación de medidas cautelares considere la situación de vulnerabilidad o de desventaja en la que se encuentran la víctima respecto al ARR así como las características del delito cuya auto da se le atribuye y la conducta exteriorizada por esta en contra de la víctima, antes y con posterioridad a la comisión del delito para determinar si dicha conducta ha puesto y pone en evidente riesgo de vulneración los derechos tanto de la víctima como de la denunciante y b. En casos de violencia contra las mujeres, la solicitud de garantías personales a garantías mutas por

parte del imputado como medida destinada a desvirtuar el peligro de fuga previsto en el art. 290 int, e) de la Ley 548, se constituye en una medida revictimizadora, que desnaturaliza la protección que el Estado debe brindar a las víctimas, pues, en todo caso, es ésta y no el imputado la que tiene el derecho, en el marco del art. 35 de la Ley 348, de exigir las medidas de protección que garanticen sus derechos Sumado a la doble situación de vulnerabilidad que tiene la víctima como menor de edad, vulnerabilidad reconocida por el Art 16 y 60 de la CPP, y Art 9 del Convenio Belén Do Para MEDIDA CAUTELAR.-

En consecuencia y estando cumplidos los requisitos según la Ley N° 548 en su Art 290 del Código Niña, Niño, Adolescente, solicito ante su autoridad la aplicación de las medidas cautelares personales para adolescente en confinato con la ley JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA medidas cautelares estipuladas en el Art. 288 inc. g) de la Ley N° 548 Código Niña Niño. Adolescente: 2) DETENCIÓN PREVENTIVA, en el centro OASIS.

Por todo lo expuesto y con la finalidad de asegurar la presencia del Adolescente con Responsabilidad Penal, en el desarrollo del proceso y la aplicación de la ley, la suscrita Fiscal en representación del Ministerio Público al amparo del Arts, 288, 289 y 290 de la Ley N° 548.

VII. PETICIÓN.

En atención a la presente imputación, solicito a su autoridad lo siguiente:

1. Se tenga por presentada la imputación Formal en contra del imputado A.C.L.P. JUAN CARLOS ALMAZAN TARRAGA, a objeto del cómputo de duración del proceso penal y la etapa preparatoria.

2. Se señale DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE CONSIDERACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, Otrosí 19. Señalo domicilio procesal en la Pi de Lourdes 1er piso, unidad de Justicia Penal Juvenil y Trata y Tráfico de Personas Tarija, 13 de marzo de 2025.

Se tiene presente la imputación formulada por el Ministerio Público contra el adolescente JUAN CARLOS ALMAZAN por el delito de VIOLACION NNA AGRAVADA, Habiendo solicitado el Fiscal de la causa audiencia de medidas cautelares se señala para el día 20 de marzo de 2025 a horas 13:00 p.m. a Otrosí 1ro. Por señalado.

ACTA DE AUDIENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES (SUSPENDIDO)
LUGAR Y FECHA: TARIJA, 20 DE MARZO DE 2025

HORA: 13:00p.m.

PROCESO: VIOLACION AGRAVADA

SIGUE: MINISTERIO PUBLICO

CONTRA: JUAN CARLOS ALMAZAN

JUEZ: DRA. JUANA ABAN VELASQUEZ

SECRETARIA: ABG. FABIOLA JURADO TEJERINA

Instalada la Audiencia de Juicio por la autoridad judicial por Secretaría del Juzgado se informa respecto a la asistencia y notificación de las partes intervinientes en este proceso. INFORME DE SECRETARÍA: CONCURRENTES: Se procedió a informar que las notificaciones se encuentran el Ministerio Público el Dr. Luis Ramírez, la madre de la víctima Engracia Guerrero la DNA la Dra. María Nicolasa Gonzales. AUSENTE: el Dr. Gerardo Espindola y el ARP Juan Carlos Almazán (quien no fue legalmente notificado) MINISTERIO PUBLICO. Efectivamente el Ministerio Público

desconoce el domicilio del ARP por lo que solicito que de igual manera se notifique al Arp con todas las actuaciones del cuaderno jurisdiccional.

JUEZ. Se tiene presente el informe de secretaria y siendo evidente que existe una representación de la oficial de diligencias haciendo conocer que en la imputación formal no consta dirección del domicilio del ARP por lo que en fecha 18 de marzo se ordenó su notificación por edictos con la imputación, por lo que se va suspender la presente audiencia para el día 9 de abril de 2025 a horas 15:00p.m. notifique al ARP con mediante edictos con la imputación formal y con la presente resolución. CON LO QUE CONCLUYE EL PRESENTE ACTO, FIRMANDO EN CONSTANCIA LA JUEZ PUBLICO DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TERCERO, ANTE MI SECRETARIA.

FDO. Y SELLADO LA JUEZ PUBLICO DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEGUNDO DE LA CAPITAL, ANTE MI SECRETARIA FABIOLA JURADO TEJERINA ES CUANTO SE HACE SABER LOS DEMANDADOS PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY

Dra. Fabiola Jurado Tejerina
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA 3° DE LA CAPITAL

EDICTO

EL DR.CLAUDIO GUARACHI MAMANI JUEZ DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA SEGUNDO DE LA CAPITAL POR EL PRESENTE EDICTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 309 DE LA LEY 603, SE NOTIFICA AL SR. EDSON DANIEL FLORES LLANOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE POR SI O MEDIANTE APODERADO A ASUMIR DEFENSA DENTRO DE ASISTENCIA FAMILIAR QUE SIGUE JANNETH MARCELA VILLENA SOLORZANO, EN RELACION AL PAGO DE LAS PENSIONES DEVENGADAS, A CUYO EFECTO SE LE HACE CONOCER LO SIGUIENTE:

MEMORIAL DE FOJAS SESENTA Y OCHO A SESENTA Y OCHO VTA DE OBRADOS.

ELSIE ADRIANA OCHOA VILLENA, boliviana, mayor de edad, soltera, Estudiante, con C.I. 10623937 QR, natural y vecina de esta ciudad de Tarija y hábil por derecho, dentro del proceso de Asistencia Familiar que se sigue en mi contra el señor EDSON DANIEL FLORES LLANOS, ante usted, con el debido respeto expongo y digo: Desde la fecha de homologación del acuerdo de regulador de asistencia familiar de fecha 6 de septiembre de 2017 de Fs. 2 y vta. y su posterior homologación por sentencia de fecha Tarija 26 de septiembre de 2017 se homologa el acuerdo con la única modificación de que la suma de la asistencia familiar es de Bs 400 mensuales y asimismo cumplir con 3 mudas de ropa al año como lo determina el acuerdo regulador de asistencia cada muda en una suma de Bs 200

Fs. 36 vta

Señor Juez por la documental que presento se puede constatar que el Señor EDSON DANIEL FLORES LLANOS debe hasta la presente fecha, la suma de Bs. 36.800 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLIVIANOS). Que son de la suma de los meses adeudados desde el 6 de septiembre de 2017 a 31 de julio de 2024.

Que son 82 meses hasta la presente fecha a Bs. 400 por mes, hacen un monto de Bs. 32.800 (TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS BOLIVIANOS).

Señor(a) Juez el demandado por mudas de ropa debe la suma de Bs. 4.000 (CUATRO MIL BOLIVIANOS) pues desde el 6 de septiembre de 2017, siendo 3 mudas por año el demandado debe 20 mudas de ropa, que tienen un valor de Bs. 200 cada una y que dan un total de deuda por Mudar de Ropa de Bs. 4.000 (CUATRO MIL BOLIVIANOS) hasta el 31 de julio de 2024.

Y que sumados los 2 montos tanto de las Pensiones y mudas de Ropa devengadas hacer un TOTAL DE DEUDA DE Bs. 36.800 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLIVIANOS).

Ahora señor (a) Juez el demandado efectuó varios depósitos por concepto de la tan mencionada Asistencia Familiar en la cuenta designada para tal hecho, depósitos que ascienden a la suma de Bs. 11 960 (ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA BOLIVIANOS) de los depósitos realizados en las siguientes fechas:

21/02/2018 al 31/12/2018 en un monto de Bs. 2.220

31/01/2019 al 31/12/2019 en un monto de Bs. 400

31/01/2020 al 31/12/2020 en un monto de Bs. 0

31/01/2021 al 31/12/2021 en un monto de

Bs.100/10.08

31/01/2022 al 31/12/2022 en un monto de Bs. 2.150

31/01/2023 al 31/12/2023 en un monto de Bs. 4.630

08/01/2024 al 31/06/2024 en un monto de Bs. 2.560

Y que descontados los 2 montos tanto del total de la deuda antes descrita y el total de los depósitos realizados por el demandado hacen un TOTAL DE DEUDA DE Bs. 24.840 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLIVIANOS). Salvo error u omisión involuntaria. -

otrosí 1.- Como también se pide que una vez cumplidos los plazos legales para su cancelación y al incumplimiento de la misma se pide a su autoridad determinar el

Apremio correspondiente de acuerdo a lo determinado por los Arts. 127 y 415 de la ley de Las familias Ley N° 603.

otrosí 2.- Honorarios de acuerdo al arancel vigente del Colegio de Abogados.

otrosí 3.- Notificaciones de acuerdo a ley.

Es por justicia que pido...

Tarija, 31 de julio de 2024

31/01/2021 al 31/12/2021 en un monto de

Bs.100/10.08

80712

31/01/2022 al 31/12/2022 en un monto de Bs. 2.150

31/01/2023 al 31/12/2023 en un monto de Bs. 4.630

08/01/2024 al 31/06/2024 en un monto de Bs. 2.560

Y que descontados los 2 montos tanto del total de la deuda antes descrita y el total de los depósitos realizados por el demandado hacen un TOTAL DE DEUDA DE Bs. 24.840 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA BOLIVIANOS). Salvo error u omisión involuntaria.

Otrosí 1.- Como también se pide que una vez cumplidos los plazos legales para su cancelación y al incumplimiento de la misma se pide a su autoridad determinar el Apremio correspondiente de acuerdo a lo determinado por los Arts. 127 y

415 de la ley de Las familias Ley N° 603.

otrosí 2.- Honorarios de acuerdo al arancel vigente del Colegio de Abogados.

otrosí 3.- Notificaciones de acuerdo a ley.

Es por justicia que pido.

Tarija, 31 de julio de 2024

RESOLUCION DE FOJAS 70 DE OBRADOS,

Tarija, 15 de agosto de 2024.

Se corre en traslado la planilla al obligado, para que conteste dentro del plazo de tres días desde su legal notificación, Previo a notificar a la parte obligada, por secretaria expidase oficios al segip y al serreci para que desertifiquen el domicilio actual del demandado.

Al otrosí1.-se inscribirá cuando sea su estado,

Al otrosí2.- por anunciado los honorarios profesionales.

Al otrosí3.-se tiene presente.

MEMORIAL DE FOJAS SETENTA Y OCHO DE OBRADOS.

ELSIE ADRIANA OCHOA VILLENA ante usted expongo y pido:

Sr. juez se pide que sea notificado en la dirección que se señala y si no fuera habido se pide a su autoridad determinar su notificación a través de edictos, puyes mi persona desconoce su domicilio y solo se sabe que se encuentra en la ciudad de Santa Cruz y todo esto sea de acuerdo a las normas y requerimientos de la ley vigente sobre la materia

Al otrosí 1° notificaciones de acuerdo a ley.

Tarija, 14 de enero de 2025

RESOLUCION DE FOJAS SETENTA Y NUEVE DE OBRADOS.

Tarija, 20 de enero de 2025.

Atendiendo lo solicitado por secretaria expidase el formato de edictos correspondiente para notificar al demandado con la planilla de pensiones devengadas.

Al otrosí1°.- se tiene presente.

ES CUANTO SE HACE CONOCER AL DEMANDADO PARA QUE ESTE A DERECHO

Tarija, 25 de febrero de 2025.

Publicar con letra Helvética N° 7

Abg. Jhonn Baldívio C.
SECRETARIO
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 2do
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
TARIJA- BOLIVIA

S-246

EDICTO

JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE SAN LORENZO

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: MATILDE FLORENTINO QUISPE VELASQUEZ

DEMANDADO: MARTHA FLORA SANCHEZ URZAGASTE

OBJETO: PONE A CONOCIMIENTO LA DEMANDA Y AUTO DE ADMISIÓN. -

POR EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 78 DEL CDGO. PROC. CIVIL.

SE CITA A: MARTHA FLORA SANCHEZ URZAGASTE, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL ASUMA DEFENSA Y ESTÉ A DERECHO EN EL PLAZO DE 05 DÍAS COMPUTABLES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN, DENTRO DE LA DEMANDA ORDINARIA SEGUIDO POR: MATILDE FLORENTINO QUISPE VELASQUEZ A CUYO FIN SE HACE SABER LO SIGUIENTE:

DEMANDA DE FS 7 A 8.

SEÑOR JUEZ PUBLICO MIXTO E INSTRUCCIÓN PRIMERO EN LO PENAL DE SAN LORENZO.

En la vía Extraordinaria demando Divorcio. -

Otrosí. -

MATILDE FLORENTINO QUISPE VELASQUEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de Identidad N°1832762 exp. En Tja; nacido el 14 de marzo de 1965, con estado civil casado, de ocupación agricultor, con domicilio real en La Victoria Méndez Tarija, ante su autoridad me presento expongo y pido:

I.- LEGITIMIDAD PASIVA

MARTHA FLORA SANCHEZ URZAGASTE, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad N° 1835817 exp. en Tarija, nacida el 10 de diciembre de 1963, con estado civil casada, de ocupación labores de casa, con domicilio DESCONOCIDO.

II.- ANTECEDENTES. -

Señora juez, que hace más de diez años mi persona contra matrimonio con civil con la Señora MARTHA FLORA SANCHEZ URZAGASTE, unión civil que fue registrado en la Oficialía de Registro Civil N.º 803, Libro 1/79, Partida 104, Folio N° 52, de fecha 21 de febrero de 1985.

Resulta Señora Juez que después de algunos años de convivencia, debido a situaciones laborales mi persona empezó a ausentarse del domicilio conyugal ya que debía migrar constantemente, situación que con el tiempo rompió el proyecto de vida en común definitivamente, perdiendo total contacto la demandada, aclarando además que durante todo el tiempo de casados no hemos procreado hijos, ni tampoco hemos adquirido de bienes muebles e inmuebles.

III-FUNDAMENTACIÓN JURIDICA. -

Fundamento la presente acción de Divorcio de acuerdo a lo establecido en los arts. 204 inc b), 205, 207, 210 parágrafo VI, 434 y siguientes del Código de las Familias y del proceso Familiar,

IV.-PETITORIO

Por los antecedentes arriba expuestos, solicito se ADMITA LA DEMANDA DE DIVORCIO y cuando sea su etapa se declare disuelto el vínculo matrimonial con la Señora: Martha flora Sánchez Urzagaste.

Ordenando la correspondiente cancelación de la Partida Matrimonial registrado en la Oficialía de Registro Civil N.º 803, Libro 1/79, Partida 104, Folio N° 52, de fecha 21 de febrero de 1985.

V. PRUEBA DOCUMENTAL.-

- Adjunto certificado de matrimonio.
- Certificado de propiedad a Nivel Nacional, que acredita que no tenemos bienes inmuebles registrados.
- Certificación de filiación emitido por el SERECI, que acredita la inexistencia de descendencia.
- Cedula de identidad.
- Certificado de nacimiento de MARTHA FLORA SANCHEZ URZAGASTE.

OTROSÍ 1.-En aplicación al art. 210 parágrafo IV del Código de las Familias, una vez admitida la demanda y citada

la demanda, manifiesto mi RENUNCIA AL TERMINO DE 3 MESES y solicito fije día y hora de audiencia de divorcio.

OTROSÍ 2.-Siendo que mi persona desconoce el actual domicilio de la demandada, como explico en los antecedentes, solicito a su autoridad que por secretaria de su despacho se emita oficios a el SERECI Y SEGIP con la finalidad de que emitan certificación del último domicilio registrado de la demandada, a objeto de cumplir con la citación.

OTROSÍ 3.-Domicilio Procesal ubicado en calle Delfín Pino, entre Av. La Paz y Raquel Darlch y Domicio procesal virtual el correo electrónico camilazambranacaceres@gmail.com , celular 70217066

OTROSÍ 4.-Honorarios de acuerdo al arancel mínimo de colegio de abogados

“PROVEER COMO SE PIDE, SERA EXPRESION DE JUSTICIA”

Tarija, 10 de Julio de 2024

AUTO DE ADMISION DE FS. 25 DE OBRADOS

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2024

Se tiene presente y cumplidos los requisitos de forma, en la vía extraordinaria se ADMITE la demanda de divorcio, planteado por MATILDE FLORENTINO QUISPE VELASQUEZ en contra de MARTHA FLORA SANCHEZ URZAGASTE (desvinculación por ruptura del proyecto del vida en común)

contenida en el art. 205 del Código de las Familias y del Proceso Familiar, en cuanto hubiera lugar en derecho, se corre traslado al demandado, para que conteste la acción

en el plazo de 5 días hábiles, desde su legal citación, acreditando su identidad personal y cumpliendo con los requisitos establecidos, bajo conminatoria de nombrarse Defensor de oficio y proseguir el trámite de la causa en su rebeldía

de conformidad al Art. 436 del C.F, a cuyo efecto deberá acompañar toda la prueba que obre en su poder, conforme al Art. 325 del CF., exhortando que a tiempo de comparecer al proceso debe señalar su domicilio procesal conforme establece el Art. 72 IV) y 84 del C. P. C., bajo alternativa de tenerse como su domicilio la secretaria del juzgado.

Asimismo para la notificación legal de la demandada, por secretaria facciones FORMATO DE EDICTO de conformidad al Art. 308 del C.F. y P.F., previo juramento de desconocimiento que deberá prestar el demandante, debiendo la publicación ser en un periódico de circulación nacional, con las formalidades de ley.

Téngase por ofrecida la prueba documental, testifical en conocimiento de parte contraria. -

Como medidas provisionales se dispone:

a) La separación de cuerpos.

Al otrosí 1.- Se tiene presente. -

FDO. TERESA JESUS TORREZ TORREZ ANTE MI SECRETARIA ABOGADA ADELA CISNEROS GONZALES.-

ES CUANTO SE HACE SABER A LA DEMANDADA PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY.

Abog. Adela Cisneros Gonzales

SECRETARIA

JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN FINAL 1º

SAN LORENZO TARIJA- BOLIVIA

S-271



CMR *Digital*
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
MAGISTERIO RURAL RL *Tarija*

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



ESTA ENTIDAD SE ENCUENTRA REGULADA POR LA ASFI
Licencia de Funcionamiento 014/2000 otorgada por la Superintendencia
de Bancos y entidades Financieras SBEF, actualmente ASFI

www.coopmagisteriorural.com

AGENCIA PADCAYA
Calle Gilberto Saavedra
(a media cuadra de la plaza principal)
Telf.: 6545013 - Telf/Fax: 46136325

AGENCIA ENTRE RIOS
Alianza esq. Bolívar
Telf.: 6544514
Telf/Fax: 46133307

OFICINA CENTRAL
C/ Campero N° 726
Telf.: 66-44546 - 66-41898
66-63056 - 66-34811
Telf/Fax: 46113676 - 46113587

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA
"MAGISTERIO RURAL" R.L.

5. ACTIVOS Y PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El estado de situación patrimonial condensado de activos y pasivos corrientes y no corrientes es el siguiente:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.
(Expresado en bolivianos)

Detalle		31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades		11.683.693	11.740.868
Inversiones temporarias		15.464.860	17.368.293
Cartera		24.513.292	24.914.439
Otras cuentas por cobrar		1.842.105	174.272
Inversiones permanentes		-	-
ACTIVO NO CORRIENTE		-	-
Inversiones temporarias		1.410.520	1.539.856
Cartera		163.179.149	166.241.613
Bienes realizables		132	132
Inversiones permanentes		6.062.589	6.062.589
Bienes de uso		2.163.250	2.348.304
Otros activos		5.267.307	5.273.880
TOTAL ACTIVO		231.686.938	231.686.252
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones con el público		72.531.373	104.481.822
Obligaciones con Instituciones Fiscales		95	51
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras		4.726.128	4.242.051
Otras cuentas por pagar		948.911	532.537
Obligaciones con Empresas con Participación Estatal		91.063	-
PASIVO NO CORRIENTE		-	-
Obligaciones con el público		100.700.104	71.783.504
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras		9.800.004	10.658.006
Otras cuentas por pagar		4.952.776	4.342.708
Provisiones		5.438.700	4.976.000
TOTAL PASIVO		199.189.068	201.146.026
PATRIMONIO		32.497.870	30.540.226
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		231.686.938	231.686.252

6. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, la Cooperativa no registra activos y pasivos con partes vinculadas, sociedades afiliadas o subsidiarias.

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los estados financieros expresados en bolivianos, incluyen su equivalente de saldos en moneda extranjera al tipo de cambio de Bs 6,86, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Saldo Inicial	31/12/2024				31/12/2023			
		30 días	60 días	90 días	A más de 90 días	30 días	60 días	90 días	A más de 90 días
Activo y contingente	231.686.938	231.686.938	231.686.938	231.686.938	231.686.938	231.686.938	231.686.938	231.686.938	
Disponibilidades	11.683.693	11.683.693	11.683.693	11.683.693	11.683.693	11.683.693	11.683.693	11.683.693	
Inversiones temporarias	15.464.860	15.464.860	15.464.860	15.464.860	15.464.860	15.464.860	15.464.860	15.464.860	
Cartera	24.513.292	24.513.292	24.513.292	24.513.292	24.513.292	24.513.292	24.513.292	24.513.292	
Otras cuentas por cobrar	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	
Inversiones permanentes	-	-	-	-	-	-	-	-	
Otras operaciones pasivas	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	1.842.105	
Pasivo	199.189.068	199.189.068	199.189.068	199.189.068	199.189.068	199.189.068	199.189.068	199.189.068	
Obligaciones con el público	72.531.373	72.531.373	72.531.373	72.531.373	72.531.373	72.531.373	72.531.373	72.531.373	
Obligaciones con Instituciones Fiscales	95	95	95	95	95	95	95	95	
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras	4.726.128	4.726.128	4.726.128	4.726.128	4.726.128	4.726.128	4.726.128	4.726.128	
Otras cuentas por pagar	948.911	948.911	948.911	948.911	948.911	948.911	948.911	948.911	
Otras operaciones pasivas	91.063	91.063	91.063	91.063	91.063	91.063	91.063	91.063	
Patrimonio	32.497.870	32.497.870	32.497.870	32.497.870	32.497.870	32.497.870	32.497.870	32.497.870	
Obligaciones con el público	100.700.104	100.700.104	100.700.104	100.700.104	100.700.104	100.700.104	100.700.104	100.700.104	
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras	9.800.004	9.800.004	9.800.004	9.800.004	9.800.004	9.800.004	9.800.004	9.800.004	
Otras cuentas por pagar	4.952.776	4.952.776	4.952.776	4.952.776	4.952.776	4.952.776	4.952.776	4.952.776	
Provisiones	5.438.700	5.438.700	5.438.700	5.438.700	5.438.700	5.438.700	5.438.700	5.438.700	
Reserva acumulada	16.882.923	16.882.923	16.882.923	16.882.923	16.882.923	16.882.923	16.882.923	16.882.923	

8. COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Los estados financieros Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, están compuestos por:

Detalle	31/12/2024		31/12/2023	
	\$us	Bs	\$us	Bs
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades	250,887	1.721,088	362,153	2.484,369
Inversiones temporarias	226,076	1.550,883	467,403	3.207,005
Cartera	2.818,880	19,374,818	109,609	742,818
Otras cuentas por cobrar	172,789	1,185,335	162,693	1,110,077
Inversiones permanentes	621,731	4,265,074	621,847	4,265,744
TOTAL ACTIVO	1.271,484	8,722,388	1,618,188	10,880,190
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones con el público	1,293,255	8,871,731	1,414,270	9,701,893
Obligaciones con el Instituciones Fiscales	95	7	7	48
Obligaciones con Bancos y Entidades Financieras	1,465,034	10,050,132	1,761,234	12,082,065
Otras cuentas por pagar	36,488	251,679	37,589	257,859
Provisiones	13	88	13	88
TOTAL PASIVO	2,795,004	19,173,728	3,213,113	22,041,933
POSICIÓN NETA PASIVA	(1,523,520)	(10,451,340)	(1,594,925)	(11,161,743)

9. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

10. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

11. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

12. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

13. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

14. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

15. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

16. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

17. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

18. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

19. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

20. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

21. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

22. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

23. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

24. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

25. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

26. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

27. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

28. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

29. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

30. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

31. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

32. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

33. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

34. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

35. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

36. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

37. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

38. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

39. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

40. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

41. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

42. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

43. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

44. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

45. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

46. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

47. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

48. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

49. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

50. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no han existido cambios importantes en las políticas y prácticas contables relevantes que afecten la situación patrimonial de la Cooperativa referente con las políticas y prácticas contables. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existió variación en la cotización del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense que finalizo con una cotización de Bs. 6,86.

51. RESULTADO DEL EJERCICIO
La Cooperativa determina los resultados del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, sin reconocer el ajuste por inflación del ejercicio, es decir que los saldos de las cuentas de resultado de ingresos y gastos en moneda extranjera y moneda nacional no son reexpresados a moneda boliviana dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras que indica que los rubros no monetarios (bienes de uso, otros activos, patrimonio y cuentas de resultado) que la cooperativa mantenga, no se ajustará a moneda constante.

52. TRATAMIENTO DE LOS EFECTOS CONTABLES DE DISPOSICIONES LEGALES
La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., cumple con todas las disposiciones legales que rigen y norman las actividades de la Institución, exponiendo su tratamiento contable en los Estados Financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

53. ABSORCIÓN O FUSIÓN DE OTRAS ENTIDADES
No aplicable.

54. CAMBIO DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES
Al 31 de diciembre de 2024 y

- 1) La cuenta Pago anticipado de Imp. a las Transacciones registra lo siguiente:
Registra el impuesto sobre las Utilidades de las Empresas generado en cada periodo, considerado como pago anticipado...

Table with 4 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos, Mobiliarios, equipos y vehículos, etc.

Table with 4 columns: Descripción, Valor actualizado, Depreciación acumulada, Valor neto. Rows include Terrenos, Edificios, Mobiliario y enseres, etc.

Table with 4 columns: Descripción, Valor actualizado, Depreciación acumulada, Valor neto. Rows include Terrenos, Edificios, Mobiliario y enseres, etc.

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la depreciación cargada al resultado de estos ejercicios, alcanzó a Bs 316.275.- y Bs 310.770.- respectivamente.

Table with 4 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Papelería útiles y material de servicio, Mejoras e instalaciones en inmuebles, etc.

La cuenta papelería, útiles y material de servicio registra el consumo de papelería, y material de escritorio para el funcionamiento de las operaciones de la cooperativa.
La cuenta Mejoras en Instalaciones registra las mejoras e instalaciones incorporadas a inmuebles alquilados para uso de la entidad...

h) FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro no presenta saldos por este concepto.

Table with 4 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023, 31/12/2022. Rows include Depósitos en caja de ahorro, Depósitos en caja de ahorro clausuradas por inactivo, etc.

j) OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Obligaciones traspaso, al Tesoro General de la Nación, cuentas inactivas, etc.

k) OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES FINANCIARIAS
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Obligaciones con el BCB a Plazo, Financiamiento de Entidades del Exterior a Plazo, etc.

En fecha 22 de mayo de 2019 La Cooperativa accedió a dos Créditos de Liquidez del BCB a tasa (0%), con las garantías de los fondos para créditos destinados al sector productivo y vivienda social (CPVIS II y CPVIS III), para el incremento de la cartera de préstamos, los mismos que consisten en un crédito de liquidez del fondo CPVIS II por Bs. 1.167.000.- y un crédito de liquidez del fondo CPVIS III por Bs. 1.651.000.-, de acuerdo a la solicitud de fecha 21 de mayo de 2019.

En fecha 19 de agosto de 2024 la Cooperativa accedió a un préstamo de liquidez del BCB a tasa (0%), con las garantías de los fondos para créditos destinados al sector productivo (CPRO) por Bs. 1.653.000 de acuerdo a la solicitud 0851/2024.

La Cooperativa en fecha 16 de agosto de 2022 firma contrato con OIKOCREDIT con sede en Berkenweg Holanda, que consiste de un financiamiento de \$us 2.000.000.-, desembolsado en moneda extranjera, para ser invertido en la otorgación de préstamos para nuestros socios, el mismo tiene un plazo de 4 (cuatro) años, con 6 meses de gracia a capital, con una tasa de interés del 6,80 anual, la forma de pago (capital más intereses) en ocho (8) cuotas. El pago de la primera cuota de interés es en 6 meses de efectuado el desembolso y luego las restantes cuotas vencerán sucesivamente, cada seis (6) meses.

l) OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Otras cuentas por pagar, Acreedores varios por intermediación financiera, Diversas, etc.

Diversas (1). - Corresponde pagos de impuestos de ley a Impuestos Nacionales.

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Acreedores varios(2), Asignaciones familiares por pagar, Fondo personal Administrativo, etc.

m) PREVISIONES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Previsión genérica voluntaria p/ pérdidas futuras, Previsión cíclica, etc.

La cooperativa constituye, previsión genérica voluntaria para pérdidas futuras no identificadas según informes del Gerente de Riesgos.
La constitución de la previsión cíclica es con la finalidad de evitar subestimar los riesgos en los tiempos donde el ciclo económico es creciente y contar con una cobertura para pérdidas no identificadas en aquellos préstamos en los que los deudores aún no se han materializado y en cumplimiento al Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera, del libro 3, título II, capítulo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Otras provisiones(*), Prev. saneamiento Urbanización Morros Blancos, etc.

n) VALORES EN CIRCULACION
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro no presenta saldos por este concepto.

o) OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro no presenta saldos por este concepto.

p) OBLIGACIONES CON EMPRESAS PUBLICAS
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Depósitos en cajas de Ahorros con Participación Estatal, etc.

q) INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Ingresos financieros, Productos por inversiones temporarias, etc.

Tasa Activa:
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las inversiones temporarias devengan intereses a una tasa promedio de 0.84% y 1.15%, respectivamente.

Tasa Pasiva:
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la tasa promedio nominal por obligaciones con el público en caja ahorro en moneda nacional es 1.30% y 1.28%, respectivamente, y en caja ahorro moneda extranjera es 0.10% y 0.10%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la tasa promedio nominal para las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional es 6.90% y 6.94%, respectivamente, y a plazo en moneda extranjera es de 1.79% y 1.66%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la tasa nominal para cargos por obligaciones con el BCB a plazo es de 0.00%, la tasa nominal para cargos por obligaciones c/Entidades del exterior a plazo por concepto de desembolso crédito externo de OIKOCREDIT. En moneda extranjera es 6.80%.

r) RECUPERACION DE ACTIVOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Recuperación de activos financieros, Recuperación de capital, etc.

La cuenta recuperación de capital y recuperación de intereses registra la recuperación parcial de la cartera castigada en la presente gestión.

La cuenta disminución previsión cartera incobrable registra por la disminución de la cartera en moneda nacional y extranjera y por el proceso de cobranza a la cartera que se encuentra en mora.

s) CARGOS POR INCUBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Cargos por incobrabilidad, Constitución previsión cartera, etc.

t) OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERATIVOS
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Ingresos operativos, Comisiones por servicios, Ganancias por operación de cambio y arbitraje, etc.

La cuenta comisiones por servicios corresponde a los ingresos percibidos por concepto de servicios prestados en pago de renta dignidad, pago bono Juana Azurduy de Padilla, cobro de formulario de SEGIP, cobro de Servicio de EMITAGAS, cobro de servicio de SETAR, cobro de seguro de desgravamen hipotecario y cobro del seguro obligatorio de automotores de UNIVIDA S.A. SOAT.

La cuenta Ganancias por operación de cambio y arbitraje registra ingresos provenientes de las operaciones de compra y venta de dólares estadounidenses al contado por parte de la cooperativa en sus transacciones con sus socios.

Asimismo, la cuenta ingresos operativos diversos registra el cobro de honorarios por procesos judiciales de cartera en ejecución y cobro de certificación de créditos a solicitud de socios.

u) INGRESOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE GESTIONES ANTERIORES
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Ingresos extraordinarios y de gestiones anteriores, Ingresos extraordinarios, etc.

En la cuenta Gestiones anteriores, se registró el pago de servicios, como ser de publicidad, soporte de sistemas, seguridad, limpieza y alquileres facturados en la gestión 2024, correspondiente a servicios de la gestión 2023 no devengados, y primas de la gestión 2023 extintorias.

v) GASTOS DE ADMINISTRACION
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Gastos de personal, Seguros contratados, Servicios contratados, etc.

(**) El saldo del rubro otros gastos de administración, detalla operaciones más significativas que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Gastos notariales y judiciales, Alquileres, Energía eléctrica - agua y calefacción, etc.

w) CUENTAS CONTINGENTES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro no presenta saldos por este concepto.

x) CUENTAS DE ORDEN
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Garantías hipotecarias, Inmuebles urbanos, Vehículos, etc.

Los montos expuestos corresponden a cuentas de orden que se encuentran registradas en los grupos 800 y 900 en cumplimiento al manual de cuentas para entidades financieras y no existen operaciones significativas que se pueda mencionar.

y) PATRIMONIO AUTONOMO
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el rubro no presenta saldos por este concepto.

z) PATRIMONIO
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte de los estados financieros básicos de la Cooperativa, expone los movimientos de las cuentas patrimoniales.

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Capital social, Aportes no capitalizados, Reservas, etc.

Capital Social
El capital social de la Cooperativa, está integrado por los certificados de aportación de los socios, los cuales de acuerdo a los estatutos vigentes tienen que tener un valor nominal de Bs 50.-, asimismo Al 31 de diciembre de 2024 la Cooperativa cuenta con 119.199.- certificados de aportación, en la presente gestión se procedió a la devolución de 550 y el incremento de 2.900.- certificados de aportación.

En cumplimiento a la Carta Circular/ASF/IDSR II/1781/2010, se procedió a la conversión de certificado de aportación constituidos en dólares americanos a moneda nacional al tipo de cambio 6.94 por \$us.1., esta conversión se realizó con efecto en los estados financieros al 31/12/2010.

Así mismo de acuerdo al estatuto orgánico de la cooperativa, los socios hábiles tienen derecho de elegir y ser elegido, por otra parte, los socios también tienen derecho a voz y voto en la Asamblea General.

Aportes no capitalizados
Constituido por: a) Donación en efectivo realizada por el Consejo Mundial de Cooperativas en Bolivia (WOCUCU) durante la gestión 1997 US\$ 2.625, gestión 2002 US\$ 65.000 y gestión 2004 US\$ 19.471. b) Donación Alianza Cooperativa Internacional en la gestión 2000 US\$ 2.500, consistente de una Motocicleta Marca YAMAHA, y c) Donación en efectivo de FUNDA-PRO gestión 2002 US\$ 33.625.

Reservas
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la composición del rubro es la siguiente:

Table with 3 columns: Detalle, 31/12/2024, 31/12/2023. Rows include Reserva legal, Otras reservas obligatorias, Reservas voluntarias, etc.

El excedente o sobrante líquido de la gestión económica se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes: De acuerdo al artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículo 42 de la Ley General de Cooperativas deben asignarse a reserva los siguientes porcentajes de los excedentes de percepción obtenidos anualmente.

85% Fondo de Reserva Legal

5% Fondo de educación

5% Fondo de Previsión y Asistencia Social y apoyo a la colectividad

5% Distribución del excedente neto.

a) Reserva legal
De acuerdo a lo establecido en sus estatutos y lo dispuesto por la Ley de Servicios Financieros y Ley General de Cooperativas; la Cooperativa, debe destinar una suma no inferior al 10% de las utilidades líquidas del ejercicio para incrementar la Reserva Legal.

En cumplimiento al artículo 27º del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y con la autorización del Consejo de Administración de fecha 8 de diciembre de 2010, en la gestión 2010, se procedió a capitalizar los certificados de aportación a Reserva Legal aquellos certificados de aportación que no tienen movimiento por más de cinco (5) años.

b) Otras reservas obligatorias
En esta cuenta registra reservas para fortalecimiento patrimonial y la reexpresión en moneda constante de las cuentas patrimoniales en gestiones anteriores.

Así mismo en cumplimiento a la circular SB/685/2008 de fecha 27/08/2008, instruye la suspensión de la reexpresión de las cuentas del patrimonio y reversión de resultados negativos al 31/08/2008.

c) Reservas voluntarias
En esta cuenta se registra la capitalización de dividendos cumpliendo lo dispuesto en la asamblea anual de socios de gestiones anteriores.

Cambios en el Patrimonio Neto
Los cambios que se originaron en el patrimonio en los certificados de aportación y reserva legal como se detalla a continuación:

Table with 2 columns: Patrimonio Neto al 31/12/2023, Patrimonio Neto al 31/12/2024. Rows include Incremento certificados de aportación, Retiros de certificados de aportación, etc.

10. PONDERACION DE ACTIVOS Y SUFICIENCIA PATRIMONIAL
En aplicación de disposiciones emitidas por la ASF a continuación, se detalla el cálculo del Patrimonio Neto a través de la ponderación de los activos en función de su riesgo. Determinándose el coeficiente de suficiencia y adecuación patrimonial de la siguiente forma:

Al 31 de diciembre de 2024:

Table with 5 columns: Código, Nombre, Coeficiente de riesgo, Saldo de activo, Activo computable. Rows include Categoría I, Categoría II, etc.

Al 31 de diciembre de 2023:

Table with 5 columns: Código, Nombre, Coeficiente de riesgo, Saldo de activo, Activo computable. Rows include Categoría I, Categoría II, etc.

Al 31 de diciembre de 2024:

Table with 5 columns: Código, Nombre, Coeficiente de riesgo, Saldo de activo, Activo computable. Rows include Categoría I, Categoría II, etc.

11. CONTINGENCIAS
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existen operaciones que no hayan sido contabilizadas, de las que pudieran resultar posibles pasivos y/o pérdidas para la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L.

12. HECHOS POSTERIORES
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no se han producido hechos o circunstancias posteriores que afecten en forma significativa los estados financieros a esas fechas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L.

13. CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" R.L., lleva la contabilidad en la que se incluye la Oficina Central, la Agencia de Entre Ríos (Provincia O'Connor) y Agencia de Padcaya (Provincia Arce) del departamento de Tarija, por lo tanto, los estados financieros no requieren de consolidación.

Lic. Simone Sanchez Baldovino. Contador General

Lic. Victor Hugo Mariscal Flores. Gerente General